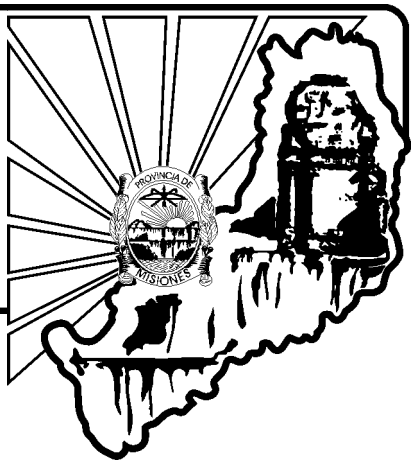
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LIX Nº 14271 POSADAS, VIERNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EDICION DE 42 PAGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dra. VERÓNICA DERNA
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados Nºs.: 740 y 750 Pág. 2 y 3.

Dirección General de Rentas: Resolución General Nº 27/16 Pág. 4 a 15.

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos: Disposiciones Nº 60 y 61 Pág. 15 a 18.

Dirección Gral. de Geología y Minería: Disposición Nº 26/16 Pág. 18 y 19.

Sociedades: Pág. 19 a 26.

Edictos: Pág. 26 a 38.

Subastas: Pág. 38 y 39.

Licitaciones: Pág. 39 a 42.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 740

POSADAS, 29 de Junio de 2016.-

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUASE al presente de los términos y alcances del Artículo 1°, Inciso b) del Decreto N° 08/94 y de la prohibición establecida por el Artículo 8° primer párrafo de la Ley VII - N° 13 (antes Ley 2723); sus modificatorias y prórrogas, conforme a las facultades contenidas en el mismo Artículo 8°, segundo párrafo de dicha norma legal.-

ARTÍCULO 2°.- APRUEBANSE a partir del 1° de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, los Contratos de Locación de Servicios con Relación de Dependencia, suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de Misiones representado en esos actos por el señor Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete, Dr. ADOLFO PISCHIK por una parte y los agentes detallados en Planilla Anexo I en las Categorías y Agrupamientos que para cada caso se indica y que forma parte del presente Decreto por la otra; según facultad conferida por el Artículo 6° del Decreto N° 898/09.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a la Unidad Sectorial de Personal del Ministerio de Coordinación General de Gabinete, a la Dirección General de Coordinación del Sector Público, a la Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General y a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación, Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración y Fiscalía de Estado a proceder a la liquidación y pago de los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, previa certificación de la real y efectiva prestación del servicio contratado, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 02 - Gobernación - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 04 - Ministerio de Coordinación General de Gabinete.-

ANEXO I

CONTRATOS CON RELACIÓN DE DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE COORDINACION GENERAL DE GABINETE A PARTIR DEL 01 DE JULIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Apellido y Nombres	DNI Nº	Categ/Agr
ABALOS, JOSE LUIS	30.935.068	12 – Admin.
ACEVEDO, DAIANA BELEN	35.867.727	18 – Admin.
ACUÑA, MARIA CRISTINA	23.096.657	12 – Admin.
ALVEZ, NANCY NOEMI	28.957.509	18 – Admin.
BARBERO, VANINA ALEJANDRA	36.058.254	18 – Admin.
BERNARDEZ, MATHIAS SIXTO	40.339.715	18 – Admin.
BURGOS, MARTIN MANUEL	31.759.250	12 – Admin.
CANDIA ESTELA SUSANA	25.489.506	12 – Admin.
CARIAGA, MIRTA GRACIELA	20.177.323	18 - Admin.
CASTAGNO, ALBERTO DANIEL	12.258.434	12 – Admin.
CORREA, ALBA BEATRIZ	24.143.334	12 – Admin.
CORSO, GRISELDA ITATI	13.732.073	18 – Admin.
CUYE, CLAUDIO ANDRES	35.004.134	18 – Admin.
DAVIÑA, ADOLFO JAVIER	31.457.077	18 – Admin.
DE SANTIS, MIGUEL ANGEL	34.971.453	12 – Admin.
ENRIQUEZ, LUIS MATIAS	34.826.453	18 – Admin.
ESCARWADOSKI, JULIO	12.690.559	12 – Admin.
ESPINOZA, MARCOS RAUL	32.915.397	21 – Admin.
FERREYRA, DANTE JOEL	35.010.006	15 – Admin.
FUENTES, SERGIO OMAR	33.637.208	18 – Admin.
GARAY, VERONICA MABEL	29.596.372	18 – Admin.
GIMENEZ, GUSTAVO ANDRES	33.687.718	12 – Admin.
HIDALGO, RAMONA MANUELA B.	37.473.257	18 – Admin.

JARA, JOSE ANTONIO	33.406.878	12 – Admin.
KACHUKA, MARISA SANDRA	26.724.003	18 – Admin.
LEIVA, AZUCENA ANALIA	22.814.391	12 – Admin.
LUKOWIEC, DANIEL ANTONIO	34.447.628	18 – Admin.
MACEIRA, MARIA ROSA	21.875.041	12 – Admin.
NUÑEZ, DIEGO ALBERTO	31.110.158	12 – Admin.
PEREYRA, PAMELA ROMINA	33.486.671	18 – Admin.
POZZOBON, HORACIO LUIS	14.946.465	20 – Admin.
RIOS ERNESTO EDUARDO	22.184.589	18 – Admin.
RIOS, CAROLINA BEATRIZ	24.601.891	18 – Admin.
SALAS, JUSTO ARIEL	27.986.430	18 – Admin.
SAN MARTIN, MATIAS EZEQUIEL	31.880.441	21 – Admin.
SCHWINDT, CARLOS JAVIER	32.435.408	18 – Admin.
SOSA, ARMINDA BEATRIZ	32.435.706	18 – Admin.
TORRES, DANIEL GUSTAVO	35.456.940	18 – Admin.
VERA , ARIEL	32.329.847	18 – Admin.
VILLALBA GUSTAVO ARIEL	34.366.658	12 – Admin.
WAPENKA, ELIAS SAMUEL	30.363.845	18 – Admin.
YAWORSKI, MARGARITA RAMONA	13.884.178	12 – Admin.

DECRETO Nº 750

POSADAS, 30 de Junio de 2016.-

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUASE el presente Decreto de los términos y alcances de su similar N° 2653/92 y del Artículo 1°, Inciso a) del Decreto N° 8/94 y de la prohibición contenida en el Artículo 8°, primer párrafo de la Ley VII - N° 13 (antes Ley 2723), sus modificatorias y prorrogas conforme las facultades conferidas en el mismo Artículo 8°, segundo párrafo de dicha norma legal.-

ARTÍCULO 2°.- TRANSFIERESE a partir de la fecha del presente Decreto, en la Jurisdicción 03- Ministerio de Gobierno de la Unidad de Organización 04- Subsecretaría de Asuntos Municipales a la Unidad de Organización 01- Unidad Superior, a la Agente Etelvina GONZALEZ- DNI N° 11.480.076- Legajo N° 17.784- Agrupamiento Administrativo- Planta Permanente, con su correspondiente Categoría 17.-

ARTÍCULO 3°.- DISMINUYESE a partir de la fecha del presente Decreto, en la Jurisdicción 03- Ministerio de Gobierno- Unidad de Organización 01- Unidad Superior, un (1) cargo Categoría 17- Agrupamiento Administrativo y un (1) cargo Categoría 15- Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios, ambos de la Planta Permanente.-

ARTÍCULO 4°.- AUMENTASE a partir de la fecha del presente Decreto, en la Jurisdicción 03- Ministerio de Gobierno- Unidad de Organización 01- Unidad Superior, un (1) cargo Categoría 23- Agrupamiento Administrativo- Planta Permanente.-

ARTÍCULO 5°.- REUBICASE a partir de la fecha del presente Decreto, en la Jurisdicción 03- Ministerio de Gobierno- Unidad de Organización 01-Unidad Superior, en la Categoría 23-Agrupamiento Administrativo-Planta Permanente a la Agente Etelvina GONZALEZ- DNI N° 11.480.076- Legajo N° 17.784 y ASIGNASE la función de Jefe Departamento Patrimonio de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales, dependiente de la misma Unidad de Organización y Jurisdicción.-

ARTÍCULO 6°.- LOS GASTOS que demanden el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las Partidas Específicas del Presupuesto vigente de la Jurisdicción 03- Ministerio de Gobierno- Unidad de Organización 01- Unidad Superior.-

RESOLUCIONES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL Nº 27/2016 - D.G.R.

POSADAS, 30 de Agosto de 2016.-

VISTO: el artículo 12 inc. c) y f) del Código Fiscal y;

CONSIDERANDO:

QUE, el 10 de diciembre de 2015 se publicó en el boletín oficial de la Provincia Suplemento N° 14094 la Resolución General N° 33/15 registro de esta Dirección General de Rentas, que estableció un régimen especial y transitorio de regularización de tributos provinciales,

QUE ante el reiterado planteo efectuado por gran cantidad de contribuyentes y agentes recaudadores y, el actual contexto económico del país, es necesario extender el plazo de inclusión de las deudas previstas en el régimen especial de facilidades de pago R.G 33/15 y sus modificatorias;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- **MODIFICAR** el artículo 2° de la R.G 33/15 primer párrafo y su inciso d) que quedarán redactados de la siguiente manera:

"El presente régimen resultará aplicable a las obligaciones tributarias, intereses, recargos y multas, devengadas al 31 de julio de 2016, en los siguientes casos:..."

Inc. d) "Quedan excluidas la deudas incluidas en facilidades de pagos especiales concedidas por el artículo 12 inc. c) del Código Fiscal, vigentes al 31/07/2016, y los realizados con posterioridad a esa fecha.

Artículo 2°.- INCORPORAR el inciso e) al artículo 2 de la R.G 33/15 y sus

modificatorias el que quedará redactado de la siguiente manera:

"e) Quedan excluidas la deudas que hubieran sido incluidas en este Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Tributos Provinciales R.G 33/15 y modificatorias."

Artículo 3º.- MODIFICAR el artículo 21 de la R.G. 33/15 y sus modificatorias el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El acogimiento y adhesión a este régimen especial y transitorio podrá realizarse hasta el 31 de Marzo de 2017 inclusive."

Artículo 4º - APROBAR el texto ordenado de la R.G 33/15, que obra como anexo I de la presente.

Artículo 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento: el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.

CANTEROS a/c

ANEXO I: TEXTO ORDENADO DE LA R.G 33/15

Capitulo I
Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Tributos Provinciales.

Objeto

Artículo 1°.- Establécese un Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Tributos Provinciales cuya recaudación se encuentre a cargo de la Dirección General de Rentas y el Impuesto Provincial Automotor cuyo cobro se encuentra a cargo de los Municipios; en los términos de la presente resolución.

Se encuentran excluidas del régimen las deudas de los contribuyentes o responsables respecto de los cuales se haya dictado sentencia penal condenatoria por delitos que tengan relación con el incumplimiento de las obligaciones tributarias que se pretenden regularizar

Alcance - Sujetos Comprendidos

Artículo 2°.- El presente régimen resultará aplicable a las obligaciones tributarias, intereses, recargos y multas, devengadas al 31 de julio de 2.016, en los siguientes casos:

a) Se generen:
 1. En la persona del contribuyente.
 2. Por extensión de la responsabilidad solidaria.
 3. Como agente de percepción o retención, con la excepción de aquellas deudas

generadas en concepto de retenciones o percepciones realizadas y no ingresadas, las que tendrán el beneficio del punto II del artículo 4°.

b) Los saldos impagos de deudas que hayan sido incorporadas en planes de pago otorgados por el organismo recaudador. En caso que el plan posea beneficios liquidará el plan con la perdida de los beneficios en forma previa a la inclusión el presente régimen.

c) Las obligaciones que se encuentren en trámite de determinación de oficio, o de discusión administrativa o judicial.

d) Quedan excluidas la deudas incluidas en facilidades de pagos especiales concedidas por el artículo 12 inc. c del Código Fiscal, vigentes al 31/07/2016, y los realizados con posterioridad a esa fecha.

e) Quedan excluidas la deudas que hubieran sido incluidas en este Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Tributos Provinciales R.G 33/15 y modificatorias.

En todos los casos la solicitud de adhesión a los beneficios de la presente resolución, autorizará a la Dirección a imputar los saldos a favor que posea el contribuyente de conformidad con lo previsto en el artículo 80 del Código Fiscal sobre los montos de multas, intereses y capital en relación a los que se solicite la adhesión. Aplicados por la Dirección los saldos a favor sobre el remanente se aplicarán los beneficios de esta resolución. Cuando el capital a regularizar corresponda percepciones o retenciones practicadas y no depositadas, no operará la compensación.

En caso de que el contribuyente opte por no compensar los saldos a favor existentes a la fecha de generación del plan, dicha solicitud implicará la renuncia a repetir los saldos a favor, pudiendo aplicar los mismos contra obligaciones futuras.

Concursados y fallidos

Artículo 3° - Los contribuyentes y responsables que se encuentren en proceso de concurso preventivo podrán acogerse al presente régimen cuando registren deudas con la Dirección General de Rentas en el pasivo concursal, quedando supeditado el otorgamiento de los beneficios a la posterior homologación judicial del acuerdo preventivo.

En los casos previstos en los artículos 190 y siguientes de la Ley Nacional 24.522 de Concursos y Quiebras, de continuarse la explotación de la empresa, se podrán acoger al presente régimen sólo con relación a las deudas devengadas con posterioridad al decreto de quiebra y mientras se continúe con la explotación de la empresa, siempre que los períodos se encuentren dentro de los previstos en la presente Ley.

Beneficios. Intereses y sanciones.

Artículo 4°.-

I- Los contribuyentes, responsables y agentes de retención ó percepción por retenciones y percepciones no practicadas y que se acojan al presente régimen gozarán del siguiente beneficio:

a) Reducción de los intereses resarcitorio y multas, de acuerdo a la forma de pago elegida:

1) Pago de contado: reducción del 90% de intereses y multas aplicadas.

2) Pago en hasta tres cuotas: reducción del 70% de intereses y multas aplicadas.

3) Pago en cuatro y hasta doce cuotas: reducción del 50% de intereses y multas aplicadas.

4) Pago en doce y hasta treinta y seis cuotas: reducción del 30% de intereses y multas aplicadas.

5) Las multas formales aplicadas se reducirán de acuerdo a las opciones de pago precedentes, previo cumplimiento del deber formal en caso de que fuera posible.

6) En caso que la multa sustancial o formal no se encuentre aplicadas quedarán eximidos de su pago con la cancelación del plan. Cuando la obligación principal se encuentre cancelada con anterioridad al vencimiento del plazo de adhesión este beneficio operará en forma automática. Cuando se trate de incumplimientos formales deberá cumplirse la obligación formal con anterioridad al vencimiento del plazo de adhesión, excepto que fuere imposible, para que este beneficio operare en forma automática.

II- Los agentes de retención o percepción por las retenciones y percepciones practicadas y no depositadas, comprendidos en la excepción prevista en el inciso a) apartado 3) del artículo 2° de la presente resolución, que se acojan al régimen de regularización, gozarán del siguiente beneficio:

a) Reducción de los intereses resarcitorio y multas, de acuerdo a la forma de pago elegida:

1) Pago de contado: reducción del 70% de intereses y multas aplicadas. Para los casos en que las multas no estén aplicadas se deberá incluir conjuntamente con la deuda a regularizar el pago del 10% en concepto de multas.

2) Pago en hasta tres cuotas: reducción del 50% de intereses y multas aplicadas. Para los casos en que las multas no estén aplicadas se deberá incluir conjuntamente con la deuda a regularizar el pago del 20% en concepto de multas.

3) Pago en hasta doce cuotas: reducción del 30% de intereses y multas aplicadas. Para los casos en que las multas no estén aplicadas se deberá incluir conjuntamente con la deuda a regularizar el pago del 40% en concepto de multas.

Beneficios. Recargos Sellos

Artículo 5°.- En el caso del recargo del Impuesto de Sellos previsto en el artículo 211 del Código Fiscal, la reducción del mencionado recargo será del 80%. En este caso deberán presentarse el o los instrumentos respectivos en los que se insertará una leyenda de encontrarse acogido a la presente resolución.

Beneficios. Interés de financiación.

Artículo 6°.- Los planes de facilidades comprendidos en el punto I del artículo 4 de hasta doce (12) cuotas, no devengarán intereses de financiación. Los restantes devengarán un interés del uno por ciento (1%) mensual sobre el saldo.

De producirse la caducidad se perderá el beneficio del interés reducido establecido en el presente, aplicándose los de ley.

La mora en el pago de cada una de las cuotas, mientras no se produzca la caducidad del plan de pagos, devengará automáticamente un interés del dos por ciento (2%) mensual.

Capitulo II

Condiciones y Requisitos del acogimiento.

Carácter del acogimiento

Artículo 7°.- La presentación del acogimiento por parte de los contribuyentes, sus solidarios o quienes los representen, importa el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el plan de pagos, operando como causal interruptiva del curso del plazo de prescripción de las acciones fiscales para determinar y obtener su cobro.

Asimismo, implica el allanamiento incondicionado a la pretensión fiscal regularizada, en cualquier instancia en que se encuentre, y la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieren corresponder con

relación a los importes incluidos en la regularización.

Se producirá, asimismo, la interrupción del curso de la prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación para determinar y exigir el pago del gravamen de que se trate, con relación a todo el ejercicio fiscal al cual correspondan los importes regularizados.

El firmante del formulario de acogimiento al régimen de regularización deberá acreditar su carácter de legitimado a tales fines y asume la deuda comprometiendo, de corresponder, a su poderdante o representado al pago de la misma en las condiciones requeridas.

En caso que el firmante actué sin representación o en exceso de esta, este será solidariamente e ilimitadamente responsable por los montos y conceptos incluidos en el plan.

Solicitud de parte

Artículo 8°.- El plan de pagos se otorgará a pedido de parte interesada en la forma y condiciones establecidas en la presente Resolución y se formulará bajo responsabilidad del peticionante, reservándose la Dirección General de Rentas la facultad de verificar, con posterioridad, las condiciones de procedencia del régimen.

En todos los casos, el peticionante deberá declarar en qué carácter se presenta a solicitar el acogimiento al régimen de regularización, con el alcance establecido en el artículo precedente.

Los formularios de acogimiento deberán contener la firma del contribuyente o responsable solidario, o su representante, certificada por un agente de la Dirección General de Rentas y/o Escribano Público. De tratarse de representantes deberá acompañarse, además, copia del instrumento que acredite la representación invocada, con firmas certificadas de acuerdo con lo expuesto precedentemente.

Asimismo se deberá constituir un domicilio especial el que tendrá carácter de constituido y en el que serán válidas todas las comunicaciones administrativas y judiciales vinculadas al plan. Dicho domicilio sólo podrá se modificado mediante presentación expresa en el correspondiente expediente administrativo, en caso contrario subiste el anterior.

Integralidad

Artículo 9°.- Sólo será admisible el acogimiento al presente régimen, si se

regularizan los tributos y accesorios, junto a la sanción aplicada o que corresponda de acuerdo a lo previsto en el Código Fiscal y la presente Resolución.

En caso de tratarse de expedientes administrativos y judiciales en trámite, firmes o no, sólo se admitirá el acogimiento por la totalidad de la deuda incluida en los mismos. Tal acogimiento importará el allanamiento incondicional a las determinaciones impositivas reclamadas por el Fisco y el desistimiento a toda acción, defensas y/o recursos que se hubieren interpuesto, así como la renuncia a toda acción o derecho, inclusive el de repetición, debiendo asumir el contribuyente o responsable, el pago de las costas y gastos causídicos.

Asimismo, no se podrán generar saldos a favor del contribuyente o responsable, ni devoluciones de tributos, sanciones o accesorios.

Forma de pago

Artículo 10°.- Las obligaciones tributarias, intereses, recargos y multas que se incluyan en el presente régimen podrán ser canceladas de contado, en planes de pagos hasta treinta y seis (36) cuotas. Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas. El cálculo de cada cuota se realizará conforme se indica en el Anexo I.

El primer vencimiento de las cuotas operará los días diez (10) de cada mes o posterior día hábil siguiente cuando aquél no lo fuera; y el segundo vencimiento se producirá el último día hábil de cada mes. El segundo vencimiento contendrá los intereses resarcitorio correspondientes.

El vencimiento de los planes de contados será él último día del mes en que se formula el acogimiento.

Los contribuyentes y/o responsables podrán, en cualquier momento, cancelar la totalidad de la deuda abonando en un sólo pago las cuotas de amortización de capital pendientes a ese momento, debiendo a tal efecto requerir a la Dirección la liquidación de la deuda.

Cuota mínima

Artículo 11°.- El importe de las cuotas del plan no podrá ser inferior a:

a) Pesos ciento cincuenta ($150), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas de los contribuyentes provenientes del Impuesto Inmobiliario y el Impuesto Provincial a los Automotor.

b) Pesos doscientos cincuenta ($250), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas de los contribuyentes provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Sellos, u otras obligaciones o sanciones no previstas.

c) Pesos setecientos cincuenta ($750), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes de agentes de recaudación relativas a retenciones y/o percepciones no efectuadas, y las efectuadas y no depositadas respecto de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Sellos, y Tasa Forestal.

Anticipo

Artículo 12°.- En los planes de hasta tres cuotas no se exigirán anticipos cualquiera fuere su monto.

En los restantes casos a los efectos de la formalización será exigible un anticipo de acuerdo al monto total a cancelar:

a) Menor a pesos diez mil no se exigirá anticipo.

b) Superior a pesos diez mil y hasta pesos cincuenta mil, el anticipo será del cinco por ciento del monto a cancelar.

c) Superior a pesos cincuenta mil y hasta un millón, el anticipo será del diez por ciento del monto a cancelar.

d) Superior a pesos un millón de pesos, el anticipo será del quince por ciento del monto a cancelar.

El vencimiento del anticipo será el segundo día hábil posterior a la formulación del plan de facilidades de pago.

Garantías

Artículo 13°.- Cuando el monto regularizado exceda la suma de pesos doscientos mil la Dirección podrá exigir garantía real, aval bancario o seguro de caución, a su satisfacción. También se podrá exigir garantía real cuando los antecedentes del contribuyente determinen que existe riesgo de incumplimiento. Asimismo en estos casos podrá la dirección elevar el anticipo exigible.

Declaraciones Juradas

Artículo 14°.- Será condición excluyente para adherir al plan de facilidades de pago, que las declaraciones juradas determinativas y/o informativas de

las obligaciones impositivas, por las que se solicita la cancelación financiada, se encuentren presentadas a la fecha de adhesión al régimen.

Adhesión, requisitos y formalidades

Artículo 15°.- Con excepción de los planes en los que exclusivamente se regularicen obligaciones del impuesto inmobiliario y del Impuesto Provincial Automotor cuyos planes podrán realizarse en forma personal; a los fines de la adhesión al régimen previsto en esta resolución general, el contribuyente o responsable deberá:

a) Remitir a esta Dirección General de Rentas mediante transferencia electrónica de datos vía "Internet", utilizando la "Clave Fiscal", conforme a los procedimientos dispuestos por las Resoluciones Generales 15/2011, sus respectivas modificatorias y complementarias:

 El detalle de los conceptos e importes de cada una de las obligaciones que se regularizan y el plan de facilidades de pago que se solicita ingresando a la opción "RÉGIMEN ESPECIAL Y TRANSITORIO DE REGULARIZACIÓN DE TRIBUTOS PROVINCIALES" disponible en el sitio "web" de este Organismo (www.dgr.misiones.gov.ar), cuyas características, funciones y aspectos técnicos para su uso se especifican en el citado sitio.

b) Constitución de un domicilio especial a los efectos del plan de facilidades de pago y suministro de los datos geo referenciados del lugar. La denuncia de un domicilio que de acuerdo a la información del prestador postal resulte incompleto, desconocido, inexistente, no recibe, o no responde o que no resulte coincidente con los datos geo referenciados implicará la caducidad automática del plan. Con la información del presentador postal dicho domicilio será considerado inexistente, pudiendo la Dirección cursar las comunicaciones administrativas o judiciales al domicilio fiscal, o al domicilio fiscal alternativo cuando así se establezca, de acuerdo a lo dispuesto en el sexto y séptimo párrafo del artículo 26 del Código Fiscal. Todo lo cuál sin perjuicio de aplicación de las restantes disposiciones del Código Fiscal.

c) Apellido y nombres, teléfono, correo electrónico, y carácter del responsable del plan (presidente, socio gerente, contribuyente, persona debidamente autorizada, etc.). La persona allí consignada quedará autorizada para recibir comunicaciones vinculadas con el régimen.

d) Informar un correo electrónico en el cual se informarán las novedades del plan de facilidades solicitado. La falta de suministro de un correo electrónico o en

caso de que el suministrado resulte incorrecto, ocasionará el rechazo del plan en forma automática, sin necesidad de intimación previa.

e) Aceptar por declaración jurada en línea los términos y condiciones de la presente resolución así como las renuncias que implica la formulación del plan de pago.

f) Imprimir plan de facilidades de pago debiendo entregarlo con firma debidamente certificada en la casa central de la Dirección General de Rentas o en sus delegaciones dentro de los diez días hábiles del acogimiento. El incumplimiento de esta obligación implicará la caducidad del plan.

g) Tener las obligaciones y cuotas de planes de facilidades de pago de todos los tributos en que el solicitante sea contribuyente con vencimientos posteriores al 31 de julio de 2016 y hasta la fecha máxima permitida para la adhesión del plan, presentadas y canceladas o regularizadas, siendo este requisito condición resolutoria para la aceptación del plan propuesto.

Aceptación del plan.

Artículo 16°.- La solicitud de adhesión al presente régimen se considerará aceptada, siempre que se cumplan, en su totalidad, las condiciones y los requisitos previstos en esta resolución general.

Ingreso del anticipo y de las cuotas.

Artículo 17°.- El anticipo deberá cancelarse a través del formulario SR 383 en las entidades bancarias autorizadas.

El anticipo deberá cancelarse dentro de los dos días hábiles subsiguientes a la generación del plan.

Las cuotas se cancelarán mediante los formularios emitidos al generar el plan.

Caducidad. Causas y efectos

Artículo 18°.- La caducidad del plan de facilidades de pago, operará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de este Organismo ante:

a) la falta de cancelación de dos (2) cuotas, consecutivas o alternadas, a los SESENTA (60) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas,

b) la falta de cancelación de una cuota, a los SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la última cuota del plan.

c) la falta de pago del anticipo o de la primera cuota, a los DIEZ (10) días corridos contados desde la fecha de vencimiento del anticipo o de la primera cuota.

d) La falta de pago hasta los DÍEZ días corridos posteriores a la fecha de vencimiento en los planes de contado.

Una vez operada la caducidad, se perderán los beneficios concedidos en la presente Resolución, y se imputarán los pagos realizados de conformidad con el artículo 80 del Código Fiscal, la Dirección podrá disponer el inicio o prosecución, según corresponda, de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado, sin necesidad de interpelación alguna.

Deudas en discusión administrativa, o judicial. Procedimiento aplicable

Artículo 19°.- La inclusión en el plan de pago de deudas en discusión administrativa o judicial implicará el allanamiento, integro e incondicionado a la pretensión fiscal.

Cuando se pretenda incluir deudas en discusión judicial, los contribuyentes y/o responsables deberán -con anterioridad a la fecha de adhesión- presentar el formulario SJ- 401 (Formulario de allanamiento) anexo IV de la RG 31/2014 en la dependencia de este Organismo, el cual implicará allanarse o desistir de toda acción y derecho por los conceptos y montos por los que formula el acogimiento, y las asunción de los gastos causídicos y las costas procesales.

Una vez verificada la pertinencia del trámite y realizado el correspondiente control, se entregará al interesado la parte superior del referido formulario debidamente intervenido, quien deberá presentarlo ante la Subdirección de Jurídica y Técnica a los fines de que se habilite la formulación del plan.

Formalizado el plan de facilidades de pago, la DGR podrá requerir el archivo de las actuaciones judiciales, o requerir el mantenimiento de las medidas cautelares. En este caso acreditada en autos la incorporación al plan de facilidades de pago, firme la resolución judicial que tenga por formalizado el desistimiento o allanamiento a la pretensión fiscal y una vez cancelado en su totalidad el referido plan de pagos, este Organismo podrá solicitar al juez el archivo de las actuaciones.

Medidas cautelares

Artículo 20°.- Cuando se trate de deudas por las que se hubiera trabado embargo sobre fondos y/o valores de cualquier naturaleza, depositados en entidades financieras o sobre cuentas a cobrar, así como en los casos que se hubiera efectivizado la intervención judicial de caja, una vez acreditada la adhesión al régimen, el allanamiento y la cancelación de las costas y costos causídicos se requerirá judicialmente el levantamiento de la respectiva medida cautelar.

En cualquiera de las circunstancias señaladas en los párrafos precedentes, con carácter previo al levantamiento, la Dirección podrá requerir a su sola opción la trasferencia de las sumas efectivamente embargadas a los efectos de aplicar las mismas a la cancelación de las deudas regularizadas.

Las restantes medidas cautelares, cuando la Dirección las considere necesarias se mantendrán vigentes durante el plazo de cumplimiento del plan; y a pedido del interesado podrán sustituirse por otra medida precautoria o por garantía suficiente a satisfacción de la Dirección.

El levantamiento de embargos alcanzará únicamente a las deudas incluidas en el respectivo plan.

Vigencia

Artículo 21° - El acogimiento y adhesión a este régimen especial y transitorio podrá realizarse hasta el 31 de Marzo de 2017 inclusive.

Artículo 22°.- DE forma.

PS11609 V14271

DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DISPOSICION N° 60

POSADAS, 25 de Agosto de 2016.-

VISTO: El expediente N° 3400-229/16 caratulado "S.O.y.S.P. s/ Cooperativa de Electricidad de Montecarlo Ltda. - rendición N° 9 período Enero 2016 a Marzo 2016 - Decreto N° 2101/12, y el Decreto N° 2101/12 y sus prórrogas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto citado en el Visto, las Distribuidoras eléctricas de la Provincia, debían depositar la recaudación realizada del monto fijo con destino al Fondo Provincial de Desarrollo de Infraestructura Eléctrica, en una cuenta especial destinada al efecto a ser definida por el Gobierno Provincial;

Que, corresponde al. Poder Ejecutivo establecer la utilización de dichos fondos en relación a las necesidades perentorias de la puesta en valor del sistema eléctrico en su conjunto, transmisión, subtransmisión y distribución, mediante los mecanismos instrumentados a ese fin;

Que, la Cooperativa de Electricidad de Montecarlo Ltda, ha presentado ante la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, la rendición N° 9 correspondiente a la aplicación del Decreto N° 2101/12 para el período Enero/2016 a

Marzo/2016, informando respecto de inversiones realizadas con dichos fondos en obras de infraestructura eléctrica dentro de la respectiva área de concesión;

Que, dichas inversiones según rendición efectuada, han servido para optimizar el sistema eléctrico y consecuentemente el servicio; satisfaciendo por lo tanto la necesidad imperiosa del Gobierno Provincial de proceder a la puesta en valor del sistema eléctrico en su conjunto, que motivara el dictado del Decreto N° 2101/12 y sus prórrogas;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, se considera oportuno y conveniente aprobar la rendición efectuada por la Cooperativa de Electricidad de Montecarlo Ltda, y las inversiones realizadas con los fondos recaudados en virtud de lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 2101/12;

Que, como consecuencia de ello, dicha Cooperativa quedará exceptuada de proceder al depósito mencionado en el artículo indicado en el considerando precedente;

Que, por Decreto N° 1155/14 se delegó en el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, en tanto órgano que en forma transitoria cumple las funciones asignadas al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) en la Ley X - N° 17 (antes 3270), la aprobación de las rendiciones que las Cooperativas de Electricidad de la Provincia presenten en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nº 2101/12;

Que, en consecuencia procede el dictado del presente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE la rendición de cuentas y las inversiones en obras de infraestructura eléctrica especificadas en el expediente indicado en el Visto, efectuadas por la Cooperativa de Electricidad de Montecarlo Ltda. de acuerdo al detalle efectuado en planilla Anexa a la presente Disposición, con los fondos recaudados por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 2101/12.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que en función de lo establecido en el artículo precedente, la Cooperativa de Electricidad de Montecarlo Ltda, queda exceptuada de efectuar el depósito referido en el Artículo 1° del Decreto N° 2101/12.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, dar a publicidad. Tomen conocimiento Dirección de Control de Gestión y Coordinación, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia, Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos y la Cooperativa de Electricidad de Montecarlo Ltda. Cumplido. ARCHÍVESE.-

BACIGALUPI

ANEXO

COOPERATIVA	MONTO RECAUDADO	MONTO INVERTIDO Y APROBADO P/RENDICION
DE ELECTRICIDAD DE MONTECARLO LTDA. (período Enero/16 a Marzo/16)	$ 830.399,00	$ 921.802,79

PS11604 V14271

DISPOSICION N° 61

POSADAS, 25 de Agosto de 2016.-

VISTO: El expediente N° 3400-337/16 caratulado “S.O.y.S.P. s/ COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN LIMITADA- inversiones realizadas por la Cooperativa durante el período

Junio 2015 a Diciembre 2015, y el Decreto N° 2101/12 y sus prórrogas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto citado en el Visto, las Distribuidoras eléctricas de la Provincia, debían depositar la recaudación realizada del monto fijo con destino al Fondo Provincial de Desarrollo de Infraestructura Eléctrica, en una cuenta especial destinada al efecto a ser definida por el Gobierno Provincial;

Que, corresponde al Poder Ejecutivo establecer la utilización de dichos fondos en relación a las necesidades perentorias de la puesta en valor del sistema eléctrico en su conjunto, transmisión, subtransmisión y distribución, mediante los mecanismos instrumentados a ese fin;

Que, la Cooperativa Luz y Fuerza de Libertador General San Martín Limitada, ha presentado ante la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos la rendición correspondiente a la aplicación del Decreto N° 2101/12 para el período Junio/2015 a Diciembre/15, informando con carácter de declaración jurada, respecto de inversiones realizadas con dichos fondos en obras de infraestructura eléctrica dentro de la respectiva área de concesión;

Que, dichas inversiones según rendición efectuada, han servido para optimizar el sistema eléctrico y consecuentemente el servicio; satisfaciendo por lo tanto la necesidad imperiosa del Gobierno Provincial de proceder a la puesta en valor del sistema eléctrico en su conjunto, que motivara el dictado del Decreto Nº 2101/12 y sus prórrogas;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, se considera oportuno y conveniente aprobar la rendición efectuada por la Cooperativa Luz y Fuerza de Libertador General San Martin Limitada, y las inversiones realizadas con los fondos recaudados en virtud de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 2101/12;

Que, como consecuencia de ello, dicha Cooperativa quedará exceptuada de proceder al depósito mencionado en el artículo indicado en el considerando precedente;

Que, por Decreto N° 1155/14 se delegó en el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, en tanto órgano que en forma transitoria cumple las funciones asignadas al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) en la Ley X - Nº 17 (antes 3270), la aprobación de las rendiciones que las Cooperativas de Electricidad de la Provincia presenten en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 2101/12;

Que, en consecuencia procede el dictado del presente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE la rendición de cuentas y las inversiones en obras de infraestructura eléctrica especificadas en el expediente indicado en el Visto, efectuadas por la Cooperativa Luz y Fuerza de Libertador General San Martín Limitada, de acuerdo al detalle; efectuado en planilla Anexa a la presente Disposición, con los fondos recaudados por aplicación de lo establecido en el Decreto Nº 2101/12.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que en función de lo establecido en el artículo precedente, la Cooperativa Luz y Fuerza de Libertador General San Martín Limitada, queda exceptuada de efectuar el depósito referido en el Artículo 1° del Decreto N° 2101/12.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tomen conocimiento Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia, Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos y la Cooperativa Luz y Fuerza de Libertador General San Martín Limitada. Cumplido. ARCHIVESE.-

BACIGALUPI

ANEXO

COOPERATIVA	MONTO FACTURADO	MONTO INVERTIDO Y APROBADO P/RENDICION

LUZ Y FUERZA DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN LIMITADA (período Junio/15 a Diciembre/15) PS11605 V14271	$ 1.617.896,00	$ 2.495.231,18

SEGUNDA SECCIÓN

DIRECTOR GENERAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
DISPOSICION N° 26/16-AM

POSADAS, 31 de Agosto de 2016.-

VISTO: "El trámite Expediente N° 1.026/14, Registro Dirección General de Geología y Minería, asunto R/Sol, de permiso p/extracción y comercialización de arena ubicada en zona denom, c/margen izquierda del Río Paraná e inscripción en el Registro de Productores Mineros de la Pcia, a/f de la firma RJ KOLESNIK e HIJOS SA" la Declaratoria dictada por Resolución N° 967/58 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, el reglamento para la explotación de arena, canto rodado y/o ripio, aprobado por Decreto Provincial N° 235 de fecha 27 de Febrero del año 1.975 y sus actualizaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE por dicho expediente se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los instrumentos legales citados;

QUE por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 815 de fecha 03 de Agosto del año 1.992 en su artículo 2° FACULTA a la Autoridad Minera de Primera Instancia, para CONCEDER – HABILITAR – CADUCAR las explotaciones mineras dentro del Territorio Provincial;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PCIA. DE MNES.
D I S P O N E :

ARTICULO 1°: RENUEVASE por el término de 1(un) año permiso a favor de la empresa R. J. KOLESNIK e HIJOS S.A. C.U.I.T. N° 3071246945-1, con domicilio declarado en Avenida Victoria Aguirre s/n zona Portuaria de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, para la extracción y comercialización de arena, en cantidades Superiores a los Doscientos Metros Cúbicos Mensuales (200 m3) de los bancos sitos a la altura de los siguientes kilómetros: 1570 al 1580; 1588 - 1589-1590 -1591 al 1600 -1603 al 1610-1611 al 1620 - 1622 al 1630 -1631 al 1640 - 1641 al 1650 - 1651 al 1660 - 1661 al 1670 - 1671 al 1680-1681 al 1690 - 1691 al 1700 - 1701 al 1710 - 1711 al 1720 - 1721 al 1730 - 1731 al 1740-1743 al 1750 - 1751 al 1760 - 1761 al 1770 - 1771 al 1780 - 1789 - 1790 - 1791 al 1800 - 1801 - 1802 - 1803 - 1809 - 1810 - 1811 al 1820 - 1821 al 1830 - 1831 al 1840 - 1841 al 1850 - 1851 al 1860 - 1861 al 1870 - 1871 al 1880 - 1881 al 1890 - 1891 al 1900 - 1901 al 1910 - 1911 al 1920 - 1921 al 1927 margen izquierda del Ríos Paraná, y kilómetro 5,6, y 7 sobre Río Iguazú. Se excluye de la presente concesión los kilómetros 1659,5 al 1660,5 (Altura de la Isla Pindoy - 500 m. aguas arriba y aguas debajo de la misma).

Las operaciones de extracción se efectuarán con Barco Motor Arenero denominado "CARMELO NUEVO", matrícula individual N° 02844 de Bandera Argentina, de su propiedad.-

ARTICULO 2°: LA presente renovación, tendrá vigencia a partir del día 1° de Septiembre del año 2.016 y hasta el día 31 de Agosto del año 2.017. Las operaciones de extracción no deberán afectar al tránsito por la ribera, al comercio, a la navegación, al régimen hidráulico del río. Cualquier trasgresión a esta condiciones, o si se produjesen cualquiera de las circunstancias que sobre el particular prevén las reglamentaciones en rigor, el permiso será anulado, sin lugar a reclamos la caducidad que se origine por la vigencia de nuevas reglamentaciones.-

ARTICULO 3°: QUEDAN expresamente excluidas de la presente concesión, las zonas mencionadas en el inciso b) del Art. 1° de la Resolución N° 967/ 58 del ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación (los lugares frente

a instalaciones fijas o puertos en una extensión de quinientos metros aguas arribas y aguas debajo de los mismos). Tales exclusiones se efectúan bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión e imponer las penalidades previstas en la legislación vigente, Arts. 46°, 48° y 49° concordantes del Decreto Provincial N° 235.-

ARTICULO 4°: EL concesionario queda sujeto a las obligaciones emergentes de la Ley 1572 y su Decreto Reglamentario 2113/83 (ley de guías de mineral y planillas de producción). Asimismo queda obligado a dirigir, administrar, supervisar DIRECTAMENTE las operaciones de extracción y le queda prohibido transferirla sin permiso de la Autoridad Minera de Primera Instancia.-

ARTICULO 5°: MENSUALMENTE el concesionario, deberá presentar con carácter de DECLARACION JURADA los formularios de datos estadísticos que le proveerá la repartición. Cualquier falsedad en la información dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el art. 39" y disposiciones a fines del reglamento.-

ARTICULO 6°: EN el momento de retirar la Disposición, se hará entrega de dos ejemplares del presente documento al concesionario. Es obligación del mismo realizar la publicación por una vez, en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, con ajuste a lo establecido por los artículos 21° y 22 del reglamento de explotación de arena, canto rodado y/o ripio.-

ARTICULO 7°: REGISTRESE, Comuníquese a la Subsecretaria de Obras Hidroeléctricas, Puertos y Vías Navegables. A la Prefectura de Zona. Cumplido, ARCHIVESE por la Sección Registro Protocolar de la Dirección General de Geología y Minería de la provincia de Misiones.-

PP95932 $ 200,00 V14271

SOCIEDADES

INSTITUTO ESCUELA JARDIN MODELO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

INSCRIPCIÓN TARDIA

EDICTO: Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público sito en la Av. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, de la ciudad de Posadas; hace saber por un (1) día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial que en los autos caratulados "EXPTE. 215/2015 INSTITUTO ESCUELA JARDIN MODELO SRL S/ INSCR. REG. PÚBLICO - DESIGNACIÓN DE GERENTE", por ASAMBLEA N° 26, registro del Libro 1, celebrada el día 18 de Agosto de 2015, se ha procedido a designar como GERENTE GENERAL al Dr. RAUL ANIBAL FORTTE C.U.I.T. 20-24544967-5, estableciéndose que asumirá sus funciones el día 01 de Septiembre de 2015.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, 26 de Agosto de 2.016. Dr. Darío Alejandro Pokora. Secretario.-

PP95894 $ 65,00 V14271

N.C.N. CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público sito en la Av. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados "EXPTE. 69/2016 N.C.N. CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ INSC .REG. PUBLICO. S/ CAMBIO DE DOMICILIO".-

Inscripción Tardía Inscripta bajo el N° 11 folio 80/90 del Libro N° 1 Año 1.999.

En Acta de Reunión de Socios N° 26, de fecha 2 de Marzo de 2016 se reúnen en la Sede Social, los socios NESTOR RAÚL NOCEDA, D.N.I. N° 14.713.250 y FABIANA ELIZABETH SALVATIERRA, D.N.I. 17.595.901; ambos domiciliados en San Juan Nº 3157 de la ciudad de Posadas; que representan el 100% del Capital Social y modifican el Art. 13 que queda redactado: En este acto los socios acuerdan establecer la Sede Social en Av. Tomas Guido N° 4469 de la ciudad de Posadas, Misiones.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, 23 de Agosto de 2.016. Dr. Darío Alejandro Pokora. Secretario.-

PP95895 $ 65,00 V14271

R Y M SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público sito en Av. Santa Catalina n° 1735, Planta baja, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados "EXPTE 89915/2016 R Y M S/ INC. REG. PUB DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN - EXPTE 206/2016 S/ ADMINISTRATIVO".-

R y M Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta bajo el numero 18 al folio 2011221 del libro N° 2 año 2015.

DENOMINACIÓN: "R Y M S.R.L.".-

FECHA DE INSTRUMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: 23/05/2016.-

La sociedad se disuelve por aplicación del artículo noventa y cuatro inciso uno (94 Inc. 1) por decisión de la totalidad de los socios. La sociedad no realizó ningún hecho de los declarados en su objeto que fuera realizar por cuenta propia o de terceros, sola o asociada a terceros, en cualquier parte de la república y el extranjero la actividad: Cría de Ganado Bovino, Excepto la realizada en Cabañas y para la producción de leche (Incluye ganado bubalino).-

Los socios retiran la totalidad del capital suscrito e integrado en efectivo. La sociedad no efectuó ningún acto considerado como de administración por ninguno de sus socios en su carácter de gerentes, no hubo revocación y nombramiento de los gerentes ni apoderados de la sociedad.

En este acto se procede a la liquidación a cargo de los socios.

EXSOCIOS: RICARDO DANIEL SAIDMAN, D.N.I. 20.117.670 y MARCELO JULIO LOPEZ VEDOYA, D.N.I. 20.567.697.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. Dr. Darío Alejandro Pokora. Secretario.-

PP95907 $ 120,00 V14271

LIBRETEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público sito en Av. Santa Catalina n° 1735, Planta baja, de la ciudad de Posadas: hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados "EXPTE. 89848/2016 LIBRETEMA S.R.L. S/ INC. REG. PUB - CONSTITUCION - EXPTE 205/2016 S/ ADMINISTRATIVO".-

DOMICILIO: Calle San Lorenzo 1764 3° A de Posadas Misiones.-

DENOMINACIÓN: "LIBRETEMA S.R.L.".-

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 06/07/2016.-

DOMICILIO: Tendrá su domicilio social en la Jurisdicción de la Ciudad de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones - los socios acuerdan Fijar el domicilio social, legal y fiscal en calle San Lorenzo 1764 3° A de la ciudad de Posadas Misiones.-

DURACION: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

SOCIOS: a) JUAN PABLO MACCIA, argentino, mayor de edad, nacido el dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y dos, Documento Nacional de Identidad veintinueve millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho, C.U.I.L./C.U.I.T. 20-29455418-2 soltero, hijo de Ricardo Alberto MACCIA y de Victoria Elisa CURI, abogado, con domicilio en avenida Roca 451 de Posadas Misiones; b) ORLANDO RAMON KRIEGER, argentino, mayor de edad, nacido en Posadas Misiones el dieciocho de abril de mil novecientos setenta, Documento Nacional de Identidad veintiún millones trescientos mil trescientos setenta y nueve - C.U.I.L./C.U.I.T. 20-21300379-9 comerciante soltero, hijo de José Propicio KRIEGER y Adela Sofía ZASIO con domicilio en avenida Roca 436 de Posadas Misiones.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las

siguientes actividades: Proveeduría de mercaderías y artículos en general, en forma mayorista y/o minorista tanto al sector público como privado, venta y distribución de artículos de bazar y menaje. Podrá llevar a cabo importaciones y exportaciones. Participar en licitaciones públicas y/o privadas.- La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer derechos y ejercer todos los actos civiles y comerciales que no estén prohibidos por la ley.-

CAPITAL: PESOS CIEN MIL ($ 100.000), dividido en MIL (1000) CUOTAS de Pesos Cien ($ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) el señor JUAN PABLO MACCIA, QUINIENTAS (500) cuotas por valor de Pesos Cien ($ 100) cada una lo que hace un valor total de cincuenta mil pesos de los cuales integra el veinticinco por ciento, es decir doce mil quinientos pesos ($ 12.500) comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo legal fijado por le ley general de sociedades comerciales; y b) el señor ORLANDO RAMON KRIEGER, QUINIENTAS (500) cuotas por valor de Pesos Cien ($ 100) cada una lo que hace un valor total de cincuenta mil pesos de los cuales integra el veinticinco por ciento, es decir doce mil quinientos pesos ($ 12.500) comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo legal fijado por la ley general de sociedades comerciales.-

GERENTE: JUAN PABLO MACCIA, D.N.I. 29.455.418 - por todo el tiempo de existencia de la sociedad.-

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, 30 de Agosto de 2.016. Dr. Darío Alejandro Pokora. Secretario.-

PP95908 $ 250,00 V14271

BARWIT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Inscripta bajo el N° 212, al folio 118/1120 del Libro N° 6 Año 2012, de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, según esta dispuesto a fojas 19, del expediente N° 264/2012, Registro Público de Comercio, Posadas 18 de octubre de 2012.-

DOMICILIO DE LA SEDE: Avenida Francisco de Haro N° 5117, Local 2, Posadas - Misiones.-

CESION DE CUOTAS: Que por instrumento privado, de fecha veintitrés de Junio de dos mil dieciséis el señor MÁXIMO MIGUEL WITOWSKI D.N.I. N° 34.735.034, CEDE y TRANSFIERE al señor DIEGO ALEJANDRO PARRINO, D.N.I. N° 26.042.924, cuarenta (40) cuotas sociales, que representan el cuarenta (40%) del Capital Social, quedando conformada la Sociedad BARWIT S.R.L., como sigue; 1) DIEGO ALEJANDRO PARRINO, D.N.I. N° 26.042.924, cuarenta (40) cuotas sociales, que representan el cuarenta por ciento (40%) del Capital Social, 2) MAXIMILIANO MIGUEL WITOWSKI, D.N.I. 34.735.035 sesenta (60) cuotas sociales, que representan el sesenta por ciento (60%) del Capital Social.-

PRECIO DE LA CESION: De común acuerdo se pacta entre las partes el precio de pesos trescientos treinta mil ($ 330.000,00).-

CESION DE CUOTAS: Que por instrumento privado, de fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciséis el señor MAXIMILIANO MIGUEL WITOWSKI, D.N.I. 34.735.035, CEDE y TRANSFIERE al señor DIEGO ALEJANDRO PARRINO, D.N.I. N° 26.042.924, diez (10) cuotas sociales, que representan el diez (10%) del Capital Social, quedando conformada la Sociedad BARWIT S.R.L., como sigue; 1) DIEGO ALEJANDRO PARRINO, D.N.I. N° 26.042.924, cincuenta (50) cuotas sociales, que representan el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social, 2) MAXIMILIANO MIGUEL WITOWSKI, D.N.I. 34.735.035 cincuenta (50) cuotas sociales, que representan el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social.-

PRECIO DE LA CESION: De común acuerdo se pacta entre las partes el precio de pesos noventa y cinco mil ($ 95.000,00).-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, Dr. Darío Alejandro Pokora. Secretario.-

PP95911 $ 130,00 V14271

JENI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial a cargo del Registro Público, sito en la Av. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial que en los autos

caratulados: "JENI S.R.L. S/ INC REG. PUB - CONSTITUCIÓN - EXPTE N° 140/2016".-

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 02 de Junio de 2016.-

SOCIOS: JÉSICA DEL CARMEN BROEMSER, D.N.I. N° 33.980.913, casada, argentina, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Eugenio Ramírez N° 765 de la ciudad de Posadas y JORGE NICOLÁS BROEMSER, D.N.I. N° 34.367.778, soltero, argentino, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Eugenio Ramírez N° 765 de la ciudad de Posadas.-

DOMICILIO SOCIAL: Posadas - Misiones.-

SEDE SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL: Av. Francisco de Haro N° 3.146 de la ciudad de Posadas (Misiones) Duración: Cincuenta años.-

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país, directa o indirectamente por representantes o en representación de cualquier entidad, a las siguientes actividades: Hotelería: a) explotación de la actividad hotelera en todas sus clases. b) Servicios Gastronómicos: prestados directamente o para terceros, incluyendo la organización de fiestas o no, expendio de comidas y bebidas, servidas en local o para llevar.-

CAPITAL SOCIAL: $ 360.000,00 dividido en trescientos sesenta cuotas de mil pesos cada una.-

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Gerente: JESICA DEL CARMEN BROEMSER, D.N.I. N° 33.980.913.-

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de mayo de cada año.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, 22 de Agosto de 2.016. Dr. Darío Alejandro Pokora. Secretario.-

PP95913 $ 145,00 V14271

DILOCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial a cargo del Registro Público, sito en la Av. Santa Catalina N° 1735; Planta Baja, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial que en los autos caratulados: "DILOCON SRL S /INC REG. PUB - CONSTITUCIÓN -EXPTE N° 141/2016".-

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 02 de Junio de 2016.-

SOCIOS: JÉSICA DEL CARMEN BROEMSER, D.N.I. N° 33.980.913, casada, argentina, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Eugenio Ramírez N° 765 de la ciudad de Posadas y JORGE NICOLÁS BROEMSER, D.N.I. N° 34.367.778, soltero, argentino, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Eugenio Ramírez N° 765 de la ciudad de Posadas.-

DOMICILIO SOCIAL: Posadas - Misiones.-

SEDE SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL: Queirel Nº 2.601 de la ciudad de Posadas (Misiones).-

DURACIÓN: Cincuenta años.-

OBJETO: Ejecución, dirección y administración de proyectos y de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en éste rubro a las civiles, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas; construcción, reparación, refacción, remodelación, decoración y mantenimiento de edificios de todo tipo, sean todas ellas públicas o privadas.-

CAPITAL SOCIAL: $ 500.000,00 dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una.-

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Gerente: JÉSICA DEL CARMEN BROEMSER, D.N.I. N° 33.980.913.-

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Mayo.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, 30 de Agosto de 2.016. Dr. Darío Alejandro Pokora. Secretario.-

PP95914 $ 100,00 V14271

CONO SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTE: Que por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la III Circunscripción Judicial de Misiones, en Autos "Nº 32/2016 - CONO SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RECONDUCCION DE CONTRATO SOCIAL S/ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO", se hace saber por un día en el Boletín Oficial que dice:

RECONDUCCION DE CONTRATO SOCIAL DE CONO SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público que funciona en el Juzgado Civil y Comercial No 1 de la tercera circunscripción Judicial de Misiones bajo el Nº 33/96, "EXPEDIENTE 74/78" Tomo XXX Fs. 74/78 de fecha 30 de Abril de 1996, modificado por contrato de fecha 17 de Noviembre de 1997 inscripto bajo Nº 1/98, "EXPEDIENTE Nº 89/97", Tomo XXXIII, fojas 26/27 , modificada por contrato de fecha 14 de Diciembre de 1999 inscripto bajo el N° 30/00, "EXPEDIENTE 3/00", Tomo XXXVIII, fojas 30/31, reconducción de contrato de fecha 28 de Julio de 2006 inscripto bajo el N° 81/06, "EXPEDIENTE 80/06", Tomo LI, fojas 312/13.

FECHA DE CONTRATO DE MODIFICATORIA: 24 días del mes de Junio de 2016.-

DURACION: Vigencia hasta el 30 de Abril de 2046.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Eldorado (Mnes.), 17 de Agosto de 2.016. Mariela I. García Pitura. Secretaria.-

PP95915 $ 80,00 V14271

BAJO CERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTE: Que por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 1 de la III Circunscripción Judicial de Misiones, en Autos "Nº 23/2016 - BAJO CERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES DE CONTRATO SOCIAL /INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO", se hace saber por un día en el Boletín Oficial que dice:

TRANSFERENCIA DE CUOTAS DE CONTRATO DE CONTRATO SOCIAL DE BAJO CERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA contrato privado de fecha 09 de Mayo de 2012, inscripto en el Registro Público que funciona en el Juzgado Civil y Comercial No 1 de la III circunscripción Judicial de Misiones bajo el N° 71/12 de fecha 12 de Septiembre de 2012, modificado por contrato privado de fecha 06 de Febrero de 2013 inscripto en el Registro Público bajo el N° 32/13; modificado por contrato privado de fecha 08 de Marzo de 2013 inscripto en el Registro Público bajo el N° 65/13, modificado por contrato privado de fecha 17 de Marzo de 2016.-

SOCIO CEDENTE: BALDOMERO FERNANDEZ NAREDO, D.N.I. 28.749.137, mayor de edad, casado, con domicilio José Haro N° 442, de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, cede siete mil cincuenta (7.050) cuotas sociales de la sociedad de referencia, o sea el cuarenta y siete por ciento con 00/100 (47,00%) del Capital Social.-

SOCIO CESIONARIO: GUSTAVO AGUSTÍN FERNANDEZ NAREDO, D.N.I. 10.550.952, C.U.I.T.: 20-10550952-9, mayor de edad casado, con domicilio Alvear N° 352, Provincia de Buenos Aires, adquiere siete mil cincuenta (7.050) cuotas sociales de la sociedad de referencia, o sea el cuarenta y siete por ciento con 00/100 (47,00%) del Capital Social.-

FECHA DE CONTRATO DE TRANSFERENCIA Y MODIFICATORIA: 17 días del mes Marzo de 2016.-

VALOR DE TRANSFERENCIA CUOTAS SOCIALES: Total de pesos cuatrocientos un mil ochocientos Cincuenta ($ 401.850,00).-

PORCENTAJE TRANSFERIDO: Cuarenta y siete por ciento con 00/100 (47,00%) del Capital Social de las cuotas del Capital Social de "BAJO CERO S.R.L.".-

ADMINISTRACION: La Administración estará a cargo de GUSTAVO AGUSTIN FERNANDEZ NAREDO quien revestirá carácter de socio gerente.-

REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 25 de Agosto de 2.016. Mariela I. García Pitura. Secretaria.-

PP95916 $ 135,00 V14271

CONYSERV SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial a cargo del Registro Público, sito en la Av. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja , de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial que en los autos caratulados: "CONYSERV SRL - CESIÓN DE CUOTAS - EXPTE N° 161/2016 -"

INSCRIPCIÓN TARDÍA

Inscripta bajo el N° 50 al folio 332/336 del Libro N° 2, año 2001 de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según lo dispuesto a Fs. 14 del EXPTE. N° 58/2001, en fecha 16 de abril de 2.001.-

LUGAR Y FECHA: Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los dos días del mes de mayo del año 2.016.-

RAZÓN SOCIAL: "CONYSERV S.R.L.".-

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: ENRIQUE JORGE BROEMSER FLEMATTI (EL CEDENTE) en el carácter de titular de cuatro mil quinientas cuotas sociales de CONYSERV S.R.L., CEDE y TRANSFIERE a El Cesionario: ROBERTO ESTEBAN LEGNOVERDE y este acepta la cesión de cuatro mil quinientas cuotas sociales de dicha Sociedad de Responsabilidad Limitada. El Capital social de la Sociedad encuentra constituido por 5.000 cuotas sociales de valor nominal $10 cada una, las que se encuentran integradas en el ciento por ciento. La presente cesión se realiza por la suma de un millón cuatrocientos dieciocho mil seiscientos ochenta y cinco con sesenta y cinco centavos Considerando la presente cesión de cuotas sociales, el capital social de CONYSERV S.R.L. compuesto de 5.000 cuotas sociales de valor nominal $ 10 cada una, queda distribuido del modo siguiente: a) ROBERTO ESTEBAN LEGNOVERDE cuatro mil quinientas cuotas sociales de valor nominal $ 10 cada una, que representan el noventa por ciento (90 %) del Capital Social; y. b) LIDIA BEATRIZ BALBONI, Quinientas cuotas sociales de valor nominal $ 10 cada una, que representan el diez por ciento (10 %) del Capital Social..-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, Dr. Darío Alejandro Pokora. Secretario.-

PP95931 $ 170,00 V14271

BERGPLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTE: Que por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones se hace saber por un día para su publicación en el Boletín Oficial el presente contrato social.-

DENOMINACION: "BERGPLAS S.R.L.".-

SOCIOS: FERNANDO ANTONIO BERGER, D.N.I. número 22.125.196, C.U.I.T. número 20-22125196-3, argentino nativo, nacido el día 12/08/1.971, casado en primeras nupcias bajo régimen ganancial con Liliana Estela PATZER, de apellido materno BRITZIUS, domiciliado en calle Carlos Britzius y HEINER MÜLLER, Barrio Industrial, de esta ciudad y CRISTIAN ALINDO BERGER, D.N.I. número 31.122.520, C.U.I.T. número 20-31122520-1, argentino nativo, nacido el día 30/01/1.985, casado en primeras nupcias bajo régimen ganancial con Yanina PATZER, de apellido materno BRACHMAN, domiciliado en calle Carlos Britzius sin número, Barrio Industrial, de esta ciudad de profesión comerciante.-

FECHA DE CONSTITUCION DEL CONTRATO: 25/06/2.016.-

DOMICILIO SOCIAL: en calle Heine Muller sin número, de la ciudad de Montecarlo, Departamento Montecarlo, Provincia de Misiones.-

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de la fabricación y estrusión de polietileno y derivados, pudiendo explotar, producir, industrializar, fabricar, procesar y realizar trabajos de todo tipo y toda clase con el polietileno y sus derivados. Realizar operaciones de exportación, importación, elaboración, comercialización, compraventa y distribución de mercaderías, envases, papeles, bolsas, coberturas y afines y/o materiales para packaging relacionados con todo tipo de industrias, del plástico, del vidrio, del polietileno y/o del papel. La organización, asesoramiento y atención de industrias relacionadas al objeto. Para cumplir con el objeto detallado precedentemente podrán realizarlos explotando licencias propias de fabricación o adquiridas a terceros o cediendo esas mismas licencias u otras que pudieran tenerse o llegar a adquirir en el futuro.-

Toda actividad directa o indirectamente relacionada con la principal y en general, toda otra que convenga a los fines sociales pudiendo realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o el presente, teniendo a tal efecto la sociedad capacidad plena para adquirir derechos y contraer obligaciones.-

CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00).-

PLAZO DE DURACION: 99 AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio.-

DESIGNACION DE GERENTE: FERNANDO ANTONIO BERGER y/o CRISTIAN ALINDO BERGER.-

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Mayo de cada año.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Eldorado (Mnes.), 25 de Agosto de 2.016. Mariela I. García Pitura. Secretaria.-

PP95935 $ 185,00 V14271

ECHEVERRIA ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTE: Que por disposición de SS. el señor Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 3° Circunscripción Judicial de Misiones se hace saber por un día para su publicación en el Boletín Oficial la presente cesión de cuotas pasada por Escritura N° 33, de fecha 25 de Febrero de 2.016.-

SOCIEDAD: “ECHEVERRIA ASOCIADOS S.R.L.”.-

CEDENTE: JULIO SANTOS ECHEVERRIA, D.N.I. número 7.470.750, C.U.I.T. número 20-07470750-6, argentino nativo, nacido el 16/04/1930, comerciante, casado bajo régimen ganancial, domiciliado en calle Belgrano 1739, de la ciudad de Posadas, Misiones.-

CESIONARIO: ALFREDO MATÍAS WIEBEL GIAMPAOLI, D.N.I. número 26.140.270, C.U.I.T. 20-26140270-0, argentino nativo, nacido el 14/10/1977, casado en primeras nupcias bajo régimen ganancial con María Alejandra ZALAZAR, comerciante, domiciliado en calle Horacio Quiroga 431 de la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones.-

CUOTAS CEDIDAS: Un mil quinientas (1.500) cuotas de capital social, de valor nominal Pesos Diez ($ 10,00) cada una.-

MONTO DE LA CESION: PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00).-

INSCRIPCION R.P.C.: Registro Público de Comercio 3° Circunscripción Judicial de Misiones, que funciona ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 Uno; de la 3° Circunscripción Judicial de Misiones, al Tomo XIII, Fojas 404/410, bajo el Número 59/86, Expediente 53/86, el día 11 de Noviembre de 1986.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Eldorado (Mnes.), 30 de Agosto de 2.016. Mariela I. García Pitura. Secretaria.-

PP95936 $ 110,00 V14271

CAMINOS DE LA SELVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTE: Que por disposición de S.S. el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Ciyil Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Registro Publico, en autos “EXPTE. N° 36/16 CAMINOS DE LA SELVA CESION DE CUOTAS S/ INSCRIPCION EN EL REGISRO PUBLICO”, se hace saber por un día el presente Edicto:

CESION DE CUOTAS

EMPRESA: “CAMINOS DE LA SELVA S.R.L.”.-

FECHA DE CONTRATO: 17 de Mayo del 2015.-

NUEVO DOMICILIO: Lote 38 del Pje. Puerto Argentino II de la Ciudad de San Pedro Provincia de Misiones.-

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Estará a cargo del Sr. PUSCHMANN FRANCISCO D.N.I. N° 13.700.815.-

SOCIOS: RAMSEYER SEBASTIÁN D.N.I. N° 25.617.481 y FARIÑA JAVIER ARNALDO D.N.I. N° 24.150.223

CEDEN y TRASFIEREN a LOPES RODRIGUEZ RUBEN CARLOS D.N.I. N° 28.684.082 y a PUSCHMANN FRANCISCO D.N.I. N° 13.700.815 las 300 cuotas sociales representativas del capital social de la. Sociedad de Responsabilidad Limitada "CAMINOS DE LA SELVA".-

TOTAL MONTO CEDIDO: $ 30.000,00.-

PARTICIPACION ACTUAL: 80 % ($24.000.00) de las cuotas sociales al Sr. PUSCHMANN FRANCISCO y el 20% ($6.000.00) de las cuotas sociales al Sr. LOPES RODRIGUES RUBEN CARLOS.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Eldorado (Mnes.), 22 de Agosto de 2.016. Mariela I. García Pitura. Secretaria.-

PP95938 $ 75,00 V14271

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, de la 2da. Circ. Judicial, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a CESAR DAMIAN ESPINDOLA (A) "FIGU" a comparecer a prestar declaración de imputado en la causa N° 67898/2016, en la que se ha dispuesto: "OBERA, Misiones; 16 de agosto de 2016.- Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual de CESAR DAMIAN ESPINDOLA (A) "FIGU", líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado por hallarse acusado de la presunta comisión de los delitos de LESIONES LEVES (Art. 89 CP), bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia será declarado rebelde (Art. 156 del Código Procesal Penal) Fdo. por subrogación legal, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, Juez de Instrucción N° 1 ; Dr. Eugenio Jesús Bertoncini Secretario".- Publíquese por (5) días.- Oberá Misiones; 16 de agosto de 2016.-

SC14160 E14267 V14271

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaria N° 2 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas Misiones, 18 de Febrero de 2016. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I) SOBRESEER EN FORMA TOTAL al Sr. BOLAÑO LEONARDO ANTONIO, cuyos demás datos filiatorios lucen ut-supra, por la comisión del delito de "ABUSO SEXUAL SIMPLE" (Art. 119 del Código Penal Argentino) que se le endilgara, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 347 del Código Procesal Penal. Dr. Mattos Miguel. Secretario".-

SC14164 E14267 V14271

EDICTO: "Juzgado de Instrucción N° 2, Secretaría N° 2, "EXPTE. Nº 324/2014 MARTINEZ JUAN MACELO S/ ROBO CALIFICADO" ///SADAS, 19 de Mayo del 2016. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: SOBRESEER en la presente causa a JUAN MARCELO MARTINEZ por el delito ROBO CALIFICADO (Art. 166, Inc. 2 del C.P.), por estar exento de responsabilidad Penal, atento a lo dispuesto en Art. 347 del C.P.P. Ley XIV N° 13. Regístrese, Notifíquese, comuníquese y ARCHIVESE. Fdo. Dr. Cesar Antonio Yaya. Juez. Dr. Fabián Roberto Imlauer. Secretario".-

SC14165 E14267 V145271

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción 6, Secretaría Nº 1, Posadas Misiones, 09 de Mayo de 2016. AUTOS Y VISTOS.... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO del imputado OJEDA HECTOR DANIEL, de filiación ya consignada en autos, en orden a los delitos de DAÑO Y AMENAZAS dos hechos en concurso real (Arts. 183 y 149 Bis del C.P.A., en función del Art. 55 del mismo cuerpo legal), y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 347 del C.P.P. Regístrese. Notifíquese. Cúrsense las Notificaciones de Rigor y Firme que fuera Archívese. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo. Secretaria".-

SC14166 E14267 V14271

EDICTO: "Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 2, "EXPTE. Nº 26558/15 - SILVA MARTÍNEZ, ROBERTO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL". ///-Sadas, 10 de Mayo de 2016 AUTOS Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) DICTAR el SOBRESEIMIENTO del imputado ROBERTO

SILVA MARTINEZ, en orden al delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119 Tercer párrafo) que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto por el Art. 347 del C.P.P.- NOTIFÍQUESE... Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. M. Consuelo Silke. Secretaria.-

SC14176 E14269 V14273

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. GARCIA PEDRO: EXPTE. N° 05728-G-2016 – REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ 565-PARCELA 10-B° 20 VIV. PFC EL NOCHERO-PTO. IGUAZU-MNES.-

2. MEKETIUK MARIA TERESA: EXPTE. N° 04960-M-2016 – REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. MZ. T- PARC. 11- DPTO. 2193- 705- 33 VIV. APOSTOLES P.F.S.H. (DIABRA)- APOSTOLES- MNES.-

3. PIRIZ MIGUEL ANGEL: EXPTE. N° 04621-P-2016 – REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. PARC. 0042- MBK 0042- 60 VIV. BIRF- APOSTOLES – MNES.-

4. ORTIZ MAURO GABRIEL: EXPTE. N° 05117-0-2016 – REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. SECC. 6-MZ. 11-PARC. 09-1991-B° 15 VIV. D/08- TRES CAPONES (CONSARG S.A.) TRES CAPONES- MNES.-

5. PEREYRA RAMONA: EXPTE. N° 05099-P-2016 – REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. MZ. 09- MONOB. .04-250 VIV. APOSTOLES IV - APOSTOLES-MNES.-

6. FIGUEROA GILDA ANABEL: EXPTE. N° 05110-F-2016 – REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. SECC. 1-MZ. 580-PARC. 14-1985-B° 20 VIV D/08 - APOSTOLES III (WEMCON S.A.) APOSTOLES.-

7. SRA. DE MELO ISABEL: EXPTE. N° 02687-D-2016 – REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC.- CASA N° 19- 20 VIV. TIPO MISIONERAS II- (20 W. DIMABE)- ALBA POSSE- MNES.-

8. GOMEZ DE OLIVERA CRISTOFER: EXPTE. N° 04225-G-2016 – REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. LOTE 015-B° 20 VIV. MISIONERAS TIPO III (20 VIV. DIMABE) COLONIA AURORA- MNES.-

9. PAIVA JUAN DOMINGO: EXPTE. N° 08554-P-2013 – REG. I.PRO.D.HA. S/COMODATO IRREG. HABIT. SECC. 2- MZ 45- PARC. 1- MBK 36- B° 55 VIV. DOS DE MAYO III- MNES.-

10. RIVAS CLAUDIA NOEMI: EXPTE. N° 04572-R-2016 – REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. POR DEUDA DE VIV.-SECC. 18-CHACRA 138- PARC. 1 B-MONOB. 3-3° PISO-DPTO. 11-B° 147 VIV. LOC. - PDAS-MNES.-

11. MELGAREJO FAUSTO: EXPTE. N° 13599-P-2013 – REG. I.PRO.D.HA. RELEV. VIVIENDAS S/ REGULARIZACION B° 16 VIV. SOLIDARIAS 1° ENT. DE 40 VIV.- ELDORADO- MNES.-

12. RIVERO LUIS ALBERTO: EXPTE. N° 04838-R-2016 – REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC.- MZ. 494- PARC. N° 2- 90 VIV. 3° ENT. CAT. A- LOCALIDAD CANDELARIA- PCIA.MNES.-

13. MIQUETAN JORGE LUIS: EXPTE. N° 04013-M-2016 – REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. – SECC. 2- MZ. 0148- PARC. 0002- 2041- B° 20 VIV. D/08- (INDELNOR S.R.L.) CORPUS.-

14. GARCIA RUBEN ALBERTO: EXPTE. N° 05727-G-2016 – REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ 468-PARCELA 22-B° 36 VIV. D/05 (2° ENT. 15 VIV.) BORCOM S.A.- PTO. IGUAZU - MNES.-

15. ANTUNEZ JUAN MANUEL: EXPTE. N° 05097-A-2016 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. - PARC. 48- 2420 B° 60 VIV. D/10 APOSTOLES (1° ENT. 40 VIV.)- (WEMCON S.A.)- APOSTOLES- MNES.-

16. TAÑSKI LORENA PAOLA: EXPTE. N° 04228-T-2016 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. SORTEO N° 10-SECC. 04-PARC. 096-B° 3356-20 VIV. MISIONERAS-TIPO II (20 VIV. IZZI) SANTO PIPO-MNES.-

17. FLEITAS MIGUEL ANGEL Y CORREA NATALIA: EXPTE. N° 04220-F-2016 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. - SORTEO N° 14- SECC. 004-PARCELA 0076- B° 3356- 20 VIV. MISIONERAS TIPO II (20 VIV. IZZI) - STO. PIPO- MNES.-

18. CASTELLANOS ZUNILDA VIVIANA: EXPTE. N° 04227-C-2016 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. SORTEO N° 06-SECC. 04-PARC. 092-B° 3356-20 VIV. MISIONERAS TIPO II (20 VIV. IZZI) SANTO PIPO-MNES.-

19. ALVEZ DA SILVA FRANCISCO: EXPTE. N° 05108-A-2016 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG.

HABITAC. - MZ. 098- PARC. 12- 10 VIV. PTO. PIRAY¬P.F.S.H.- MADERA- PTO. PIRAY.-

20. ESCALANTE HUGO: EXPTE. N° 05175-E-2016 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC.- MZ. 35- PARC. 07- CASA 116- B° 120 VIV. 2° ENT.¬PTO. IGUAZU- MNES.-

21. ALVAREZ LUIS MARCELO: EXPTE. N° 05172-A-2016 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. - MZ 33- PARCELA 12- CASA 70- B° 120 VIV. 1° ENT.¬PTO. IGUAZU- MNES.-

22. CACERES GUSTAVO: EXPTE. N° 05174-C-2016 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. - MZ. 35- PARC. 12- CASA 110- B° 120 VIV. 2° ENT. - PTO. IGUAZU- MNES.-

PP95837 A Pagar $ 1.020,00 E14269 V14271

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría N° 2, sito en calle San Lorenzo N° 15 de Leandro N. Alem, Mnes CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de MERCEDES PELLIZZER D.N.I. 4.181.650 en "EXPTE. N° 29177/16 PELLIZZER MERCEDES S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese tres (3) días. Leandro N. Alem Misiones, 09 de Agosto de 2016. Gustavo A. Leverberg. Secretario.-

PP95853 $ 120,00 E14269 V14271

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la. Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría N° 2, sito en calle San Lorenzo N° 15 de Leandro N. Alem, Mnes CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN FERNANDO ALEGRE D.N.I. 7.584.332 y MARGARITA CRISTINA HALLSTROM D.N.I. 5.497.688 en "EXPTE. N° 63634/2016 HALLSTROM MARGARITA CRISTINA Y ALEGRE JUAN FERNANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO". Publíquese tres (3) días. Leandro N. Alem Misiones, 12 de Agosto de 2016. Gustavo A. Leverberg. Secretario.-

PP95854 $ 120,00 E14269 V14271

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 124° Inc. e) del Código Fiscal Provincial y en relación con las actuaciones que se tramitan por el Expediente N° 3252-3592/2016 y 3593/2016 -DGR-TRES JAZMINES S.R.L. S/ VERIFICACION IMPOSITIVA con último domicilio fiscal denunciado en SECCIÓN VII LOTE 219 CAMPO VIERA PROV. DE MISIONES, comunica que ha instrumentado las Resolución Nros. 1879/2016 y 1872/2016, respectivamente, transcriptas a continuación en su parte resolutiva: POSADAS, 22 de JUNIO de 2016 RESOLUCION NRO. 1879/2016 POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1°: GRADUAR la sanción del Artículo 69° del Código Fiscal Provincial en el mínimo legal de dos (2) veces el impuesto que se ha defraudado, conforme lo establecido por el citado artículo, y en su caso promover la denuncia penal correspondiente. ARTICULO 2°: APLICAR a la firma TRES JAZMINES S.R.L., con domicilio fiscal en Sección VII Lote 219 de la localidad de Campo Viera, Provincia de Misiones, inscripta ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y como responsable -Agente de Retención IIBB- Régimen N° 39 RG 011/11-DGR, bajo el N° 30-71167483-3, la sanción de multa por defraudación del Artículo 69° del Código Fiscal Provincial en la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO VEINTITRES CON 24/ 100 ($ 11.123,24). ARTICULO 3°: INTIMAR al responsable para que en el término de quince días de notificada la presente resolución, ingrese el monto total de la multa aplicada en el artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio, conforme lo establecido por los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones; ARTICULO 4°: REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE con entrega de una copia auténtica al responsable. CUMPLIDO, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.-Firmado: C.P. ROGELIO RICARDO CANTEROS SUBDIRECTOR DE FISCALIZACION A/C DIRECCION GENERAL-DIRECCION GENERAL DE RENTAS PROVINCIA DE MISIONES.- POSADAS, 22 de JUNIO de 2016 RESOLUCION NRO. 1872/ 2016. POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1°: GRADUAR la sanción del Artículo 69° del Código Fiscal Provincial en el mínimo legal de dos (2) veces el impuesto que se ha defraudado, conforme lo establecido por el citado artículo, y en su caso promover la denuncia penal correspondiente. ARTICULO 2°: APLICAR a la firma TRES JAZMINES S.R.L., con domicilio fiscal en Sección VII Lote 219 de la localidad de Campo Viera, Provincia de Misiones, inscripta ante esta Dirección de

Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y como responsable -Agente de Percepción IIBB- Régimen N° 14 RG 012/93-DGR, bajo el N° 30-71167483-3, la sanción de multa por defraudación del Artículo 69° del Código Fiscal Provincial en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 06/100 ($ 189.648,06). ARTÍCULO 3°: INTIMAR al responsable para que en el término de quince días de notificada la presente resolución, ingrese el monto total de la multa aplicada en el artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio, conforme lo establecido por los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones; ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE con entrega de una copia auténtica al responsable. CUMPLIDO, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. Firmado: C.P. ROGELIO RICARDO CANTEROS SUBDIRECTOR DE FISCALIZACION A/C DIRECCION GENERAL-DIRECCION GENERAL DE RENTAS PROVINCIA DE MISIONES.- Este EDICTO se PUBLICARÁ por DOS (2) DIAS en el BOLETIN OFICIAL de la PROVINCIA DE MISIONES. Fdo. C.P. Miguel Artuto Thomas. Director Provincial.-

PP95880 A Pagar $ 490,00 E14270 V14271

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2° piso de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de GERTRUDIS CARDOZO D.N.I. 5.741.439 en autos "EXPTE. 13055/2010.- CARDOZO GERTRUDIS S/ SUCESORIO". Publíquese tres días. Posadas, Misiones, 09 de Abril de 2013.- Dra. nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP95881 $ 105,00 E14270 V14272

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina 1735, segundo piso, de Posadas-Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de BARTOLOME LOPEZ FLEITAS D.N.I. N° 17.040.288 en "EXPTE N° 128221/2015 FLEITAS LOPEZ BARTOLOME S/SUCESORIO".- Publíquese por tres días. Posadas, 17 de Agosto de 2016. Fdo. Dr. José Palacio. Secretario.-

PP95882 $ 90,00 E14270 V14272

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2do. Piso, de Posadas Misiones, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de JOSE SKULSKI, L.E. N° 2.564.389 y SAPAIA MIJALDA, L.C. N° 6.836.061, en "EXPTE. N° 69427/2016 SKULSKI JOSE y SAPAIA MIJALDA S/SUCESORIO" Publíquese tres días. Posadas, 10 de Agosto de 2016. Dr. José Palacio. Secretario.-

PP95884 $ 120,00 E14270 V14272

EDICTO: El Juzgado de en lo Laboral N° 2, Secretaría Única, sito en calle Bolívar 1745 piso 3 de Posadas, Misiones, en los autos EXPTE N° 2213/2014 VILLALBA SAUL ARMANDO C/CHANGO MAS - WALMART ARGENTINA Y OTROS S/COBRO DE CREDITOS LABORALES; CITA AL DEMANDADO GRAPH MAKERS S.A. (CUIT 30-63086797 -1) a que en el plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Posadas 23 de Agosto de 2016. José Ignacio Alba Posse. Secretario.-

PP95885 $ 80,00 E14270 V14271

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Posadas sito en Avenida Santa Catalina Nro. 1735, planta baja, CITA y EMPLAZA a CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA." Inmueble: Lote 9 Mz I ubicado en la 1ra. Fracción de la Chacra 5, T° 72, F° 179 Fca. 14687 Zna. Misiones, ubicado en la esquina de la Av. Rademacher N° 3088 y calle Felix Bogado de la ciudad de Posadas; para que en el perentorio término de quince (15) días comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en autos "EXPTE. N° 107870/2015 SORIA ADRIANA PATRICIA Y OTRO/A C/ CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA S.A. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Publíquese por dos (2) días. Posadas, 11 de Agosto de 2016. Dra. Gladys E. Martínez. Secretaria.-

PP95887 $ 160,00 E14270 V14271

EDICTO: El Juzgado de Primera. Instancia Civil y Comercial N° 4, sito en Avenida Santa Catalina N°

1.735 Planta Baja de la Ciudad de Posadas, Misiones, a cargo de la Dra. Nélida Mirta S. de Menéndez, Secretaría Única, en el EXPTE. Nº 70215/2015 FRAGA LORENZO Y OTRO/A C/GEORGE DE RODRÍGUEZ MARÍA VANILIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, CITA Y EMPLAZA por el término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, a la Sra. MARÍA VANILIA GEORGE DE RODRÍGUEZ Y/0 SUS SUCESORES Y/0 QUIEN RESULTE CON INTERÉS, a estar a derecho respecto del inmueble determinado como Lote 9 Subdivisión de los lotes 12,13,14,15 Manzana J de la Chacra 8 del Municipio de Posadas, Misiones, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 21, Folio 122, Finca 4422, Departamento Capital (04) Partida Inmobiliaria N° 13.385. NOMENCLATURA CATASTRAL DPTO 4 MUN.59 SEC.002 CHAC. 0008 MANZ.0003 PARCELA 0010 Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 11 de Agosto de 2016 Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP95888 $ 80,00 E14270 V14271

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN N° 161/16.-"Expediente N° 08825-S/15 Reg. IPRODHA caratulado como: SENDLAK HUGO JORGE S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: "B" LOTE: 11 PARC.: MON.: ESC.: 0 PISO: DPTO: 10 VIV. SOLID. J. AMERICA - C.E. - JARDIN AMERICA (MISIONES)" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: - REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/ o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: Mun.: JARDÍN AMÉRICA Sec.: 0 MZ.: "B" Lote: 11 Esc.: 0 - 10 VIV. SOLID. J. AMÉRICA - C.E al Sr. SENDLAK HUGO JORGE, D.N.I. N° 11.262.439. ARTÍCULO 2°: - INTIMAR al Sr. SENDLAK HUGO JORGE, D.N.I. N° 11.262.439 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización: No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio.- Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP95857 A Pagar $ 225,00 E14271 V14273

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN N° 167/16.-"Expediente N° 633-F/16 Reg. IPRODHA caratulado como: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES FERREIRA MARCELA SANDRA S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0095 LOTE: 0002 PARC.: 0002 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 45 V. ELDORADO CAT. D. KM. 4 - ELDORADO (MISIONES)" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: - REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: Mun.: ELDORADO Sec.: 9 Ch.: 0000 Mz.: 0095 Lote: 0002 Mon.: 0000 Esc.: 00000 Piso: 00 Dpto.: 00000 -45 V. ELDORADO CAT. D. KM. 4 a la Sra. FERREIRA MARCELA SANDRA, D.N.I N° 24.317.693. - ARTÍCULO 2°: - INTIMAR a la Sra. FERREIRA MARCELA SANDRA, D.N.I. N° 24.317.693 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP95858 A Pagar $ 225,00 E14271 V14273

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN N° 150/16.-"Expediente N° 629-N/16 Reg. IPRODHA caratulado como: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES NUÑEZ MAURO SEBASTIAN S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0067 LOTE: 0006 PARC.: 0006 MON.: ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 1311 - B° 20 VIV. D/ 05 - POSADAS (R 20) - (RBM S.R.L.) POSADAS (MISIONES)" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: REVOCAR la Resolución N° 2175/10 Reg. IPRODHA, de Fecha 17/05/2010 dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como:: Mun.: POSADAS Sec.: 13 Ch.: 0000 Mz.: 0067 Lote: 0006 Esc.: 00000 Piso: 00 Dpto.: 00000 - Calle: 190 Finca: 3432 - 1311 20 D/05 VIV. E INFRA. - POSADAS (R 20) 20 V al Sr. NUÑEZ MAURO SEBASTIAN, D.N.I. N° 31.759.051 - ARTÍCULO 2°: INTIMAR al Sr. NUÑEZ MAURO SEBASTÍAN, D.N.I. N° 31.759.051 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP95859 A Pagar $ 225,00 E14271 V14273

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN N° 159/16.- "Expediente N° 623-F/16 Reg. IPRODHA caratulado como: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES FECHNER DANIEL EDUARDO S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ: 0131 LOTE: 0015 PARC.: 0015 MON.: ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO.: 00000 1451-29 VIV. D-05 3° ET. ELDORADO (CAMINOS) (29 VIV.) ELDORADO (MISIONES)" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º: REVOCAR la Resolución N° 4712/10 Reg. IPRODHA, de Fecha 01/11/2010 dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como: "Mun.: ELDORADO Sec.: 10 Ch.: 0000 Mz.: 0131 Lote: 0015 Esc.: 00000 Piso: 00 Dpto.: 00000 - 1451-29 VIV. D-05- 3° ARTÍCULO 2º: INTIMAR al Sr. FECHNER DANIEL EDUARDO, D.N.I. N° 29.288.980 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP95860 A Pagar $ 225,00 E14271 V14273

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN N° 172/16. -"Expediente N° 615-F/16 Reg. IPRODHA caratulado como: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES FRICK MARIO HERIBERTO S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ: 0082 LOTE: 0006 PARC.: 0006 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 140 VIV. ELDORADO KM. 3 2*E ELDORADO (MISIONES)" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/ o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: Mun.: ELDORADO Sec.: 8 Ch.: 0000 Mz.: 0082 Lote: 0006 Mon.: 0000 Esc.: 00000 Piso: 00 Dpto.: 00000 - 140 VIV. ELDORADO KM 3 2*E al Sr. FRICK MARIO HERIBERTO, D.N.I. N° 11.165.177. ARTÍCULO 2°:- INTIMAR al Sr. FRICK MARIO HERIBERTO, D.N.I N° 11.165.177 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP95861 A Pagar $ 225,00 E14271 V14273

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN N° 65/16. -"Expediente N° 08532-P/15 Reg. IPRODHA caratulado como: PROCOPIO JUAN RAUL S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ: 0000 LOTE: 0007 PARC.: 0007 MON.: ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 3170/3327 - CONVER. 10 VIV. D/ 10 -LEANDRO N. ALEM - MISIONES (10 VIV.- INDO) - ALEM N. LEANDRO (MISIONES)" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: REVOCAR la Resolución N° 3310/15 Reg. IPRODHA, de Fecha 09/11/2015, dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como: "Mun.: LEANDRO N. ALEM Sec.: O Ch.: 0000 Mz.: 0000 Lote: 0007 Esc.: 00000 Piso: 00 Dpto.: 00000 - 3170/3327 - CONVER 10 VIV. D/10 - LEANDRO N. ALEM" al Sr. PROCOPIO JUAN RAUL, DM N° 24102142.-ARTÍCULO 2°.- INTIMAR al Sr. PROCOPIO JUAN RAUL D.N.I. N° 24.102.142 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP95862 A Pagar $ 270,00 E14271 V14273

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN N° 119/16.- Expediente N° 13193-R/15 Reg. IPRODHA caratulado como: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES ROJAS ROSA MARIANA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ: 0481 LOTE: 0009 PARC.: 0009 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 2106/2258 - B° 40 VIV. D/08 E INF. - PUERTO RICO II (FORESTAL LA RAMA) PUERTO RICO (MISIONES) (MISIONES) VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: - REVOCAR la Resolución N° 5021/11 Registro del IPRODHA de Fecha 29/12/2011 obrante A Fs. 4 del archivo digital denominado como DOC-EXIGIDA-ADJUDIC-1- 20160303181606. pdf. por medio del cual se ha adjudicado la vivienda identificada como: Mun.: PUERTO RICO Sec.: 4 Ch.; 0000 MZ.: 0481 Lote: 0009 Mon.: 0000 Esc.: 00000 Piso: 00 Dpto.: 00000 - 2106/2258 - B° 40 VIV. D/08 E INF. - PUERTO RICO I a la Sra. ROJAS ROSA MARIANA, D.N.I. N° 22.233.577.- ARTÍCULO 2º: - INTIMAR a la Sra. ROJAS ROSA MARIANA, D.N.I. N° 22.233.577 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en

concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización.-Fdo. Directorio IPRODHA

PP95863 A Pagar $270,00E14271 V14273

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN N° 151/16. Expediente N° 606-P/16 Reg. IPRODHA caratulado como: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES PALMA ROBERTO CARLOS S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0044 LOTE: 0022 PARC.: 0022 MON.: ESC.: PISO: DPTO: 609-200 VIV. GARUPÁ CAT.-A - GARUPÁ (MISIONES).- ,VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: Mun.: GARUPÁ Sec.: 4 Ch.: 0000 Mz.: 0044 Lote: 0022 -Calle: VIRAPITA (INT.DE H) Finca: 0 - 609-200 VIV. GARUPA CAT.-A a los Sres. PALMA ROBERTO CARLOS, D.N.I. N° 25.254.366 y FERREIRA MIRTA D.N.I. N° 26.625.805.- ARTICULO 2°.- INTIMAR a los Sres. PALMA ROBERTO CARLOS, D.N.I. N° 25.254.366 y FERREIRA MIRTA D.N.I. N° 26.625.805 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP95864 A Pagar $ 270,00 E14271 V14273

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN N° 115/16. Expediente N° 598-M/16 Reg. IPRODHA caratulado como: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES MENA ADRIANA GRACIELA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL Mi: 0050 LOTE: 0030 PARC.: 0030 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 100V. ELDORADO-KM 1 CAT A - ELDORADO (MISIONES). VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: Mun.: ELDORADO Sec.: 7 Ch.: 0000 Mz.: 0050 Lote: 0030 Mon.: 0000 Esc.: 00000 Piso: 00 Dpto: 00000 - 100 V. ELDORADO - KM 1 CAT. A a la Sra. MENA ADRIANA GRACIELA, D.N.I. N° 27.983.657.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP95865 A Pagar $ 150,00 E14271 V14273

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN N° 55/16. Expediente N° 10075-G/15 Reg. IPRODHA caratulado como: GAVILAN ALFREDO OSCAR S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0177 LOTE: 0014 PARC.: 0014 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 2443/2962 - B° 10 VIV. D/10 E INF. SAN IGNACIO II - MNES. (10 VIV. - NORDESTE CONST.) - SAN IGNACIO (MISIONES). VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-REVOCAR la Resolución N° 2632/12 Reg. IPRODHA, de Fecha 09/10/2012 dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como: “Mun.: SAN IGNACIO Sec.: 2 Ch.: 0000 Mz.: 0177 Lote: 0014 Mon.: 0000 Esc.: 00000 Piso: 00 Dpto: 00000 -2443/2962 - B° 10 VIV. D/10 E INF. SAN IGNACIO II” a los Sres. GAVILAN ALFREDO OSCAR, D.N.I. N° 13.732.534 y RAMOS SILVIA D.N.I. N° 5.935.058.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP95866 A Pagar $ 150,00 E14271 V14273

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN N° 79/16. Expediente N° 13183-F/15 Reg. IPRODHA caratulado como: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES FLEITAS MYRIAM EDITH S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL Mz: B LOTE: 35 PARC.: MON.: 35 ESC.: 0 PISO: 00 DPTO: 0000 50 VIV. CAMPO GRANDE I - CAMPO GRANDE (MISIONES) (MISION). VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/ o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: Mun.: CAMPO GRANDE Sec.: 2 Ch.: 0000 Mz.: B Lote: 35 Parc.: Mon.: 35 Esc.: 0 Piso: 00 Dpto: 0000 - 50 VIV. CAMPO GRANDE I a la Sra. FLEITAS MYRIAM EDITH, D.N.I. N° 20.524.988.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP95867 A Pagar $ 150,00 E14271 V14273

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN N° 102/16. Expediente N° 13184-C/15 Reg. IPRODHA caratulado como: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES CECCARINI JORGE ROLANDO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL

MZ.: 0000 LOTE: PARC.: 0010 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 2470/3256 CONV. 30 VIVIENDAS SOL/10 - POSADAS XV -MISIONES (30 VIV. - LAZARTE) - POSADAS (MISION VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto Acta de Entrega de Llaves de fecha 07/10/2013 sobre la vivienda identificada como: Mun.: POSADAS Sec.: 0 Ch.: 0000 Mz.: 0000 Mon.: 0000 Esc.: 00000 Piso: 00 Dpto: 00000-Finca: 6560 - 2470/3256 CONV. 30 VIVIENDAS SOL/10 - POSADAS XV - adjudicada a los Sres. CECCARINI JORGE ROLANDO, D.N.I. N° 14.209.990 y LEZCANO CLAUDIA D.N.I. N° 26.974.246.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP95868 A Pagar $ 150,00 E14271 V14273

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCION N° 80/16. Expediente N° 13186-E/15 Reg. IPRODHA caratulado como: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES ENCINA GUSTAVO JAVIER S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0186 LOTE: 0008 PARC.: 0008 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 2977/3390 - CONV. 80 VIV. SOL M/10 - GARUPÁ I -MISIONES. (80 VIV. - F. GUARANI) - GARUPA (MISIONES). VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/ o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: Mun.: GARUPÁ Sec.: 6 Ch.: 0000 Mz.: 0186 Lote: 0008 Mon.: 00000 Esc.: 00000 Piso: 00 Dpto: 00000 - 2977/3390 - CONV. 80 VIV. SOL M/10 - GARUPÁ I - MI al Sr. ENCINA GUSTAVO JAVIER, D.N.I. N° 22.665.795.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP95869 A Pagar $ 150,00 E14271 V14273

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN N° 152/16. Expediente N° 13194-V/15 Reg. IPRODHA caratulado como: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES VERA JUANA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: LOTE: 26 PARC.: MON.: 7 ESC.: 0 PISO: PB DPTO: B 176 VIV. OBERA II (YERBAL VIEJO) - OBERA (MISIONES). VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: Mun.: OBERÁ Sec.: 3 Ch.: 0000 Lote: 26 Mon.: 7 Esc.: 0 Piso: PB Dpto: B - 176 VIV. OBERA II a la Sra. VERA JUANA, D.N.I. N° 762033.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP95870 A Pagar $ 150,00 E14271 V14273

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN N° 146/16. Expediente N° 601-A/16 Reg. IPRODHA caratulado como: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES ALTAMIRANO MARÍA ESTELA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL Mi: 0000 LOTE: 001B PARC.: 001B MON.: 0005 ESC.: 00013 PISO: PB DPTO: 00002 174 VIV. CHACRA 138 SEC. I - POSADAS (MISIONES). VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/ o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: Mun.: POSADAS Sec.: 18 Ch.: 0138 Mz.: 0000 Lote: 001B Mon.: 0005 Esc.: 00013 Piso: PB Dpto: 00002 - 174 VIV. CHACRA 138 SEC. I a la Sra. ALTAMIRANO MARÍA ESTELA, D.N.I. N° 17.039.444.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP95871 A Pagar $ 150,00 E14271 V14273

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN N° 117/16. Expediente N° 595-P/16 Reg. IPRODHA caratulado como: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES PIÑEIRO PABLO ARIEL S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0048 LOTE: 0009 PARC.: 0009 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 30 VIV. ELDORADO P.F.S.H. (ING&CONST) - ELDORADO (MISIONES) VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-REVOCAR y Dejar sin efecto todo instrumento legal o acto administrativo, por medio del cual se dispuso la adjudicación de la vivienda identificada como: “Mun.: ELDORADO Sec.: 7 Ch.: 0000 Mz.: 0048 Lote: 0009 Mon.: 0000 Esc.: 00000 Piso: 00 Dpto: 00000¬30 VIV. ELDORADO P.F.S.H. (ING&CONST)”. Al Sr. PIÑEIRO PABLO ARIEL, D.N.I. N° 28.256.260.-ARTICULO 2°.- RESOLVER de pleno derecho el Contrato de Compra Venta con Hipoteca formalizado por Escritura Pública N° 190, de fecha 13/09/2005, Escribana Pública Autorizante JUANA WISNIEWSKI de ZIMAN, mediante el cual el Instituto transfirió en venta al Sr. PIÑEIRO PABLO ARIEL, D.N.I. N° 28.256.260, el inmueble identificado como: “LOTE NUMERO NUEVE de la MANZANA LETRA “C” Ubicado en la Provincia de Misiones, Departamento, Municipio, Ciudad y Colonia Eldorado, Fracción “M” - Subdivisión Lote CI - Subdivisión Lote R.2 Lote A-Manzana “C”, inscripto a

folio Real Matricula N° 10551," correspondiente a la vivienda determinada como: "Mun.: ELDORADO Sec.: 7 Ch.: 0000 Mz.: 0048 Lote: 0009 Mon.: 0000 Esc.: 00000 Piso: 00 Dpto.: 00000 - 30 VIV. ELDORADO P.F.S.H. (ING & CONST.)".- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP95872 A Pagar $ 315,00 E14271 V14273

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN N° 116/16. Expediente N° 596-B/16 Reg. IPRODHA caratulado como: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES BOGADO FELISA C S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 124 LOTE: 08 PARC.: MON.: ESC.: 0 PISO: DPTO: 30 VIV. ELDORADO - MADERA- P.F.S.H.- (W&W)- ELDORADO (MISIONES). VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°.- REVOCAR y Dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo, por medio del cual se dispuso la adjudicación de la vivienda identificada como: "Mun.: ELDORADO Sec.: 0 Mz.: 124 Lote: 08 Esc.: 0 - 30 VIV. ELDORADO - MADERA - P.F.S.H.- (W&W)". A la Sra. BOGADO FELISA, D.N.I. N° 25.880.998.-ARTICULO 2°.- RESOLVER de pleno derecho el Contrato de Compra Venta con Hipoteca formalizado por Escritura Pública N° 68, de fecha 28/ 06/2006, Escribano Público Autorizante JUANA WISNIEWSKI de ZIMAN, mediante el cual el Instituto transfirió en venta a la Sra. BOGADO FELISA, D.N.I. N° 25.880.998, el inmueble identificado como: "LOTE SIETE de la MANZANA "D" Ubicado en la Provincia de Misiones, Departamento y Ciudad de Eldorado, Fracción 1° Lote 1 Fracción A unificación Lotes 6, 7 y 8 subdivisión Lote A-lote D" , inscripto a folio Real Matricula N° 11073," correspondiente a la vivienda determinada como: "Mun.: ELDORADO Sec.: 0 Mz.: 124 Lote: 08 Esc.: 0 - 30 VIV. ELDORADO - MADERA P.F.S.H.. - (W&W)".- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP95873 A Pagar $ 300,00 E14271 V14273

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN N° 178/16. Expediente N° 616-B/16 Reg. IPRODHA caratulado como: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES BOGADO PATRICIA RAQUEL S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ: 126 LOTE: 15 PARC.: MON.: ESC.: 0 PISO: DPTO.: 30 VIV. ELDORADO-MADERA - P.F.S.H.- (W&W) - ELDORADO (MISIONES). VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/ o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: Mun.: ELDORADO Sec.: 0 Mz.: 126 Lote: 15 Esc.: 0 - 30 VIV. ELDORADO - MADERA - P.F.S.H.- (W&W) a la Sra. BOGADO PATRICIA RAQUEL, D.N.I. N° 30.019.745.- ARTICULO 2°.- RESOLVER de pleno derecho el Contrato de Compra Venta con Hipoteca formalizado por Escritura Pública N° 86, de fecha 05/07/2006, Escribana Pública Autorizante JUANA WISNIEWSKI DE ZIMAN, mediante el cual el Instituto transfirió en venta a la Sra. BOGADO PATRICIA RAQUEL, D.N.I. N° 30.019.745, el inmueble identificado como: "LOTE QUINCE de la MANZANA "C" Ubicado en la Provincia de Misiones, Departamento, Municipio y Ciudad de Eldorado, Fracción 1° Lote I Fracción A unificación Lotes 6, 7 y 8 subdivisión Lote A-lote D, Según plano de mensura número 40948 de fecha 17 de Noviembre de 2005, inscripto a folio Real Matricula N° 11063", correspondiente a la vivienda determinada como: "Mun.: ELDORADO Sec.: 0 Mz.: 126 Lote: 15 Esc.: 0 - 30 VIV. ELDORADO MADERA - P.F.S.H.- (W&W)".- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP95874 A Pagar $ 300,00 E14271 V14273

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN N° 165/16. Expediente N° 632-R/16, Reg. IPRODHA caratulado como: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES ROMERO ANONIS HUGO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL Mz.: 0115 LOTE: 0003 PARC.: 0003 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 30 VIV. ELDORADO P.F.S.H.- (MACEVA) - ELDORADO (MISIONES). VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: Mun.: ELDORADO Sec.: 9 Ch.: 0000 Mz.: 0115 Lote: 0003 Mon.: 0000 Esc.: 00000 Piso: 00 Dpto: 00000 - 30 VIV. ELDORADO P.F.S.H.- (MACEVA) al Sr. ROMERO ANONIS HUGO, D.N.I. N° 27.230.808.- ARTICULO 2°.- RESOLVER de pleno derecho el Contrato de Compra Venta con Hipoteca formalizado por Escritura Pública N° 82, de fecha 10/06/2005, Escribana Pública Autorizante JUANA WISNIEWSKI DE ZIMAN, mediante el cual el Instituto transfirió en venta al Sr. ROMERO ANONIS HUGO, D.N.I. N° 27.230.808, el inmueble identificado como: "LOTE TRES de la MANZANA "H" Ubicado en la Provincia de Misiones, Departamento, Municipio y Ciudad de Eldorado, Sección A Subdivisión Lote I-A Fracción Oeste

Subdivisión Lote 6 Subdivisión lote 6D (deducido) LOTE 6-E Según plano aprobado por la Dirección General de Catastro número 40125 de fecha 22 de Diciembre de 2004", inscripto a folio Real Matricula N° 10345," correspondiente a la vivienda determinada como: "Mun.: ELDORADO Sec.: 9 Ch.: 0000 Mz.: 0115 Lote: 0003 Mon.: 0000 Esc.: 00000 Piso: 00 Dpto: 00000 - 30 VIV. ELDORADO. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP95875 A Pagar $ 270,00 E14271 V14273

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN N° 138/16. Expediente N° 613-E/16 Reg. IPRODHA caratulado como: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES ESCALADA JUAN CARLOS S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL Mz.: 0291 LOTE: 0011 PARC.: 0011 MON.: ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 1372-120 VIV. A-05- POSADAS (GIOVINAZZO S.A.) - POSADAS (MISIONES). VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-REVOCAR la Resolución N° 3920/09 de fecha 28/09/2009 obrante a Fs. 19 del archivo digital denominado como DOC-EXIGIDA-ADJUDI-C-1-20160315174146.pdf, por medio de la cual se dispuso la adjudicación de la vivienda identificada como: "Mun.: POSADAS Sec.: 0 Ch.: 0000 Mz.: 0291 Lote: 0011 Esc.: 00000 Piso: 00 Dpto: 00000-Calle: ALICIA M. DE JUSTO (RTA. PROVINCIAL 213) Finca: 8998 - 1372-120 VIV. A-05-POSADAS (GIOVINAZZO S.A.)". Al Sr. ESCALADA JUAN CARLOS, D.N.I. N° 11.132.564.- ARTÍCULO 2°.- RESOLVER de pleno derecho el Contrato de Compra Venta con Hipoteca formalizado por Escritura Pública N° 223, de fecha 23/12/2009, Escribana Pública Autorizante MARIA DEL HUERTO SOLEDAD OLSSON , mediante el cual el Instituto transfirió en venta al Sr/a. ESCALADA JUAN CARLOS, D.N.I. N° 11.132.564, el inmueble identificado como: "LOTE número ONCE, de la manzana D, proveniente de la mensura particular con fraccionamiento del lote ciento veintinueve Fracción "A", Paraje Itaembe Mini , de la Ciudad y Municipio de POSADAS, Departamento CAPITAL Provincia de MISIONES", inscripto a folio Real Matricula N° 67166," correspondiente a la vivienda determinada como: "Mun.: POSADAS Sec.: 0 Ch.: 0000 Mz.: 0291 Lote: 0011 Esc.: 00000 Piso: 00 Dpto: 00000-Calle: ALICIA M. DE JUSTO (RTA. PROVINCIAL 213) Finca: 8998 - 1372-120 VIV. A-05- POSADAS (GIOVINAZZO S.A.)".- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP95876 A Pagar $ 315,00 E14271 V14273

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN N° 202/16. Expediente N° 640-B/16, Reg. IPRODHA caratulado como: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES BAEZ SILVIA MARIELA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0035 LOTE: 0017 PARC.: 0017 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 22 "VIV. POSADAS P.F.S.H. (EL PINO S.H.) - POSADAS (MISIONES) - VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/ o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: Mun.: POSADAS Sec.: 13 Ch.: 0000 Mz.: 0035 Lote: 0017 Mon.: 0000 Esc.: 00000 Piso: 00 Dpto: 00000: - 22 VIV. POSADAS P.F.S.H. (EL PINO S.H.) a la Sra. BAEZ SILVIA MARIELA, D.N.I. N° 27.574.630.- ARTICULO 2°.- RESOLVER de pleno derecho el Contrato de Compra Venta con Hipoteca formalizado por Escritura Pública N° 71, de fecha 15/07/2005, Escribana Pública Autorizante ADRIANA BEATRIZ NUÑEZ, mediante el cual el Instituto transfirió en venta a la Sra. BAEZ SILVIA MARIELA, D.N.I. N° 27.574.630, el inmueble identificado como: "LOTE 17 de la MANZANA 30, proveniente de la Mensura Particular con Fraccionamiento y Registro Administrativo, ubicado en la Provincia de Misiones, Departamento Capital, Municipio y Ciudad de Posadas", inscripto a folio Real Matricula N° 6831," correspondiente a la vivienda determinada como: "Mun.: POSADAS Sec.: 13 Ch.: 0000 Mz.: 0035 Lote: 0017 Mon.: 0000 Esc.: 00000 Piso: 00 Dpto: 00000 - 22 VIV. POSADAS P.F.S.H. (EL PINO S.H.)".- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP95877 A Pagar $ 270,00 E14271 V14273

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN N° 126/16. Expediente N° 607-R/16 Reg. IPRODHA caratulado como: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES ROJAS RICARDO DAVID S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0160 LOTE: 0018 PARC.: 0018 MON.: ESC.: PISO: DPTO: 776 - 30 V. GARUPÁ-MADERA - P.F.S.H.(GYG) - GARUPA (MISIONES), VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- RESCINDIR de pleno derecho el Contrato de Compra Venta con Hipoteca realizado mediante Escritura Pública N° 138, de fecha 16/09/2010 , Escribano Público Autorizante WALTER JAVIER A. PINTOS GARRO, mediante el cual el Instituto transfirió en venta al Sr. ROJAS RICARDO DAVID por el precio total y definitivo de Pesos CINCUENTA MIL

DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 50.274,00), por cuyo importe se constituyó en el mismo acto como garantía una hipoteca en primer grado, al inmueble determinado como, "Lote DIECIOCHO (018) de la Manzana "A" , de la mensura particular con unificación y fraccionamiento de la subdivisión Lote 12-C y Lote 12-D, Subdivisión Lote 12-Lotes 12-A y 12-B, Subdivisión Remanentes 6 y 7, del Paraje Villalonga, Municipio de GARUPÁ, Departamento CAPITAL, Provincia de MISIONES", inscripto en el Folio Real Matrícula N° 68609 en virtud del Poder Especial Irrevocable otorgado, por el nombrado Escritura Pública N° 68 de fecha 03/03/ 2016 pasada ante la Escribana Pública STOISA AGUSTINA.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP95878 A Pagar $ 270,00 E14271 V14273

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN N° 158/16. Expediente N° 631-D/16 Reg. IPRODHA caratulado como: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES DOMINGUEZ ANGEL YAMIL S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0115 LOTE: 0005 PARC.: 0005 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 30 VIV. ELDORADO P.F.S.H.- (MACEVA) - ELDORADO (MISIONES). VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: Mun.: ELDORADO Sec.: 9 Ch.: 0000 Mz.: 0115 Lote: 0005 Mon.: 0000 Esc.: 00000 Piso: 00 Dpto.: 00000 - 30 VIV. ELDORADO P.F.S.H.- (MACEVA) al Sr. DOMINGUEZ ANGEL YAMIL, D.N.I. N° 29.155.548.- ARTICULO 2°.- RESOLVER de pleno derecho el Contrato de Compra Venta con Hipoteca formalizado por Escritura Pública N° 98, de fecha 10/06/2005. Escribana Pública Autorizante JUANA WISNIEWSKI DE ZIMAN, mediante el cual el Instituto transfirió en venta al Sr. DOMINGUEZ ANGEL YAMIL, D.N.I. N° 29.155.548, el inmueble identificado como: "LOTE CINCO de la MANZANA "H" Ubicado en la Provincia de Misiones, Departamento, Municipio y Ciudad de Eldorado, Sección A Subdivisión Lote 1-A Fracción Oeste Subdivisión Lote 6 Subdivisión lote 6 D (deducido) LOTE 6-E Según plano aprobado por la Dirección General de Catastro número 40125 de fecha 22 de diciembre de 2004, mide diez metros al Norte y Sud, por veintitrés metros cincuenta centímetros en sus costados Este y Oeste, encerrando una superficie de doscientos treinta y cinco metros cuadrados y linda: su frente al Norte, calle de tierra en medio, de quince metros de ancho, con el lote dieciséis de la Manzana G; al Sud con parte con parte del lote 6-B de otro plano; al Oeste con el lote cuatro y al Este con el lote seis, los dos últimos, lotes linderos de su mima manzana y plano", inscripto a folio Real Matricula N° 10353," correspondiente a la vivienda determinada como: "Mun.: ELDORADO Sec.: 9 Ch.: 0000 Mz.: 0115 Lote: 0005 Mon.: 0000 Esc.: 00000 Piso: 00 Dpto: 00000 - 30 VIV. ELDORADO P.F.S.H.- (MACEVA)".- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP95879 A Pagar $ 375,00 E14271 V14273

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la 1° Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1735 P.B., en "EXPTE. N° 11568/2014 MUNICIPALIDAD DE POSADAS C/ROBLEDO LUIS ARMANDO S/EJECUCIÓN FISCAL", CITA al demandado ROBLEDO, LUIS ARMANDO (D.N.I. 12.637.097) para que en el plazo de cinco (5) días comparezca en autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (Art. 110 CFPM.). Publíquese por 2 días, Posadas, Misiones, 06 de Junio 2016. Dra. Patricia Lorena Piró Casals. Secretaria.-

PP95896 $ 110,00 E14271 V14272

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la 1° Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1735, P.B, en "EXPTE. N° 3420/2013 MUNICIPALIDAD DE POSADAS C/BOBBETT SABATTINI JORGE MARÍA S/EJECUCIÓN FISCAL", CITA al demandado BOBBETT SABATTINI, JORGE MARÍA (D.N.I. 10.712.702), para que en el plazo de cinco (5) días comparezca en autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (Art. 110 CFPM). Publíquese por 2 días, Posadas, Misiones, 16 de junio de 2016. Dr. Darío Alejandro Pokora. Secretario. Por Subrogación Legal.-

PP95897 $ 100,00 E14271 V14272

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría de. Ejecución Tributaria, de la 1° Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1735. P.B, en "EXPTE. N° 2058/2014 MUNICIPALIDAD DE POSADAS C/LÓPEZ PATRICIA ISABEL S/EJECUCIÓN FISCAL", CITA al demandado LÓPEZ PATRICIA ISABEL (D.N.I. 20.090.650), para que en el plazo de cinco (5) días comparezca en autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (Art. 110 CFPM). Publíquese por 2 días, Posadas, Misiones, 04 de Mayo

de 2016. Dr. Flavio Marino Morchio. Secretario.-

PP95898 $ 100,00 E14271 V14272

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la 1° Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1735. P.B., en "EXPTE. N° 2014/2014 MUNICIPALIDAD DE POSADAS C/FALABELLA GUSTAVO HORACIO S/EJECUCIÓN FISCAL", CITA al demandado FALABELLA, GUSTAVO HORACIO (D.N.I. 14.469.473) para que en el plazo de cinco (5) días comparezca en autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (Art. 110 CFPM). Publíquese por 2 días, Posadas, Misiones, 26 de julio de 2016. Dr. Juan Eduardo Bonetto. Secretario.-

PP95899 $ 90,00 E14271 V14272

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la 1° Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1735. P.B en "EXPTE. N° 13569/2014 MUNICIPALIDAD DE POSADAS C/BONNE CONSTRUCCIONES SRL S/EJECUCIÓN FISCAL", CITA a la firma ejecutada BONNE CONSTRUCCIONES SRL (CUIT 30-71062643-6) , para que en el plazo de cinco (5) días comparezca en autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (Art. 110 CFPM). Publíquese por 2 días, Posadas, Misiones, de julio de 2016. Dr. Juan Eduardo Bonetto. Secretario.-

PP95900 $ 90,00 E14271 V14272

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la 1° Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1735. P.B., en "EXPTE. N° 11567/2014 MUNICIPALIDAD DE POSADAS C/ALEXAN S.R.L. S/EJECUCIÓN FISCAL", CITA a la firma ALEXAN SRL (C.U.I.T. 30-71038506-4), para que en el plazo de cinco (5) días comparezca en autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (Art. 110 CFPM). Publíquese por 2 días. Posadas, Misiones 28 de Junio de 2016. Dr. Juan Eduardo Bonetto. Secretario.-

PP95901 $ 70,00 E14271 V14272

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la 1° Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1735. P.B., en "EXPTE. N° 4591/2014 MUNICIPALIDAD DE POSADAS C/FLEMAR S.R.L. S/EJECUCIÓN FISCAL", CITA a la firma ejecutada FLEMAR SRL (C.U.I.T. 30-71025563-2), para que en el plazo de cinco (5) días comparezca en autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (Art. 110 CFPM). Publíquese por 2 días, Posadas, Misiones, 26 de Julio de 2016. Dr. Juan Eduardo Bonetto. Secretario.-

PP95902 $ 70,00 E14271 V14272

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la 1° Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1735, P.B., en "EXPTE. N° 13812/2013 MUNICIPALIDAD DE POSADAS C/TOTAL S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL", CITA al demandado TOTAL S.R.L. (C.U.I.T. 30-68793038-6), para que en el plazo de cinco (5) días comparezca en autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (Art. 110 CFPM). Publíquese por 2 días, Posadas, Misiones, 16 de Junio de 2016. Dr. Darío Alejandro Pokora. Secretario por Subrogación Legal.-

PP95903 $ 100,00 E14271 V14272

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la 1° Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1735. P.B., en "EXPTE. N° 1174/2014 MUNICIPALIDAD DE POSADAS C/ROMAVIKAR S.H. S/EJECUCIÓN FISCAL", CITA a la firma demandada ROMAVIKAR S.H (C.U.I.T. 30-70838212-0), para que en el plazo de cinco (5) días comparezca en autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (Art. 110 CFPM). Publíquese por 2 días, Posadas, Misiones, 08 de Agosto de 2016. Dr. Flavio Marino Morchio. Secretario.-

PP95904 $ 90,00 E14271 V14272

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaria Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1745 - Segundo Piso, de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores del causante PEDRO MARTIN ITURRALDE 17.956.569. en "EXPTE. N° 71.712/2016 ITURRALDE PEDRO MARTIN S/ SUCESORIO". Publíquese por un día,. Posadas, 26 de Agosto de 2016. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP95905 $ 35,00 V14271

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la

provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1735 Planta Baja en "EXPTE. N° 10851/2009 - RODRIGUEZ MARÍA DE LOS ANGELES C/ BARREYRO SANTIAGO ANSELMO S/ ESCRITURACIÓN" (CONEXIDAD SOLICITADA EN AUTOS 442/1984 - BARREYRO SANTIAGO S/ SUCESIÓN)", CITA a las Sras. BARREYRO CLAUDIA DE LOS ANGELES (D.N.I. 20.338.078) y BARREYRO VANESSA BEATRIZ (D.N.I. 18.265.103) para que en plazo de cinco (5) días comparezcan en autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. Publíquese por 3 días. Posadas, Misiones, 29 de Agosto de 2.016. Dra. Gladys E. Martínez. Secretaria.-

PP95906 $ 150,00 E14271 V14273

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 Planta Baja de la Ciudad de Posadas, Misiones, CITA por el término de 30 días a herederos y/o acreedores de ECHENIQUE JORGE ROBERTO D.N.I. N° 13.875.677, en los autos caratulados "EXPTE. N° 56149/2016 ECHENIQUE JORGE ROBERTO S/SUCESORIO". Posadas, Misiones, 22 de Agosto de 2016. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP95909 $ 120,00 E14271 V14273

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avenida Santa Catalina Nº 1735, segundo piso, Posadas, Misiones a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaria Única, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. CARRILLO ALFREDO ANTONIO, D.N.I. Nº 7.728.705, a que comparezcan a estar derecho dentro del término de (30) días, en autos "EXPTE. Nº 143746/2015- CARRILLO ALFREDO ANTONIO S/ SUCESORIO". Publíquese por un día. Posadas, 12 de Agosto de 2016. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP95933 $ 35,00 V14271

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en Buenos Aires 198, esquina San Martín, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, Sr HECTOR RUBEN GONZALEZ ALDERETE D.N.I. 6.153.133, para que en el término de 30 días lo acrediten, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado, en los autos caratulados "EXPTE. Nº 142201/2015 GONZALEZ ALDERETE HECTOR RUBEN S/ SUCESION" Publíquese por tres (3) días. Oberá, Misiones, 11 de Agosto de 2016. Dra. Verónica Tamara Jakuboski. Secretaria.-

PP95934 $ 135,00 E14271 V14273

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:
CADENA HORACIO RAMON

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única hace saber por dos (2) días en: los autos: "EXPTE. Nº 14984/2010 PERNIGOTTI JORGE ALFREDO C/ RIVEROS DIEGO ALEJANDRO Y OTRO S/ EJECUTIVO", que el Martillero Público, CADENA HORACIO RAMON, MATRÍCULA 139 S.T.J.M.- D.N.I. 11.313.326, con domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña N° 1410 - Dpto. - A-2 de esta ciudad REMATARÁ el día 23 de Septiembre del año 2.016 a las 10,00 horas, en los Estrados del Juzgado sito en la Avda. Santa Catalina Nº 1735 - 2° piso de la ciudad de Posadas (Mnes), el inmueble identificado como: Partida Inmobiliaria N° 112717, Matricula N° 61643(4); Dpto. 04; Mun. 59;- Secc. 021; Ch.000; Mz. 212; Parc.04 (Capital), que saldrá a la venta con las siguientes condiciones: BASE: PESOS: DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 2.543,76) correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, Al Contado y Mejor Postor. En el acto de la subasta se abonarán la seña del 10% y el 6% como Comisión. Deudas: D.G. Rentas $ 671,92; Municipalidad Posadas $ 6.497,85; SAMSA $ 15.029,49 más 482,87; las deudas, los sellados de Ley y demás impuestos, tasas o contribuciones están a cargo del comprador. El bien se encuentra: Ocupado por el Sr. Jorge Alfredo Paredes y familia, inquilino sin exhibir contrato alguno. -construcciones existentes: posee muro lateral izquierdo y fondo, el lateral derecho con tejido. La casa construida en material de 8 mts. por 12 mts. aproximadamente. Dos dormitorios, cocina, living comedor, baño completo, cielo raso de machimbre, dos ventanas con rejas al frente, puertas de madera, piso alisado, techo de cinc, guarda coche con techo de 8 mts. de largo aproximadamente. No posee conexión de agua corriente ni luz eléctrica. Exhibición: de lunes a viernes en horario comercial. Deudas que pesan sobre el bien y más datos ver Expediente o consultas al Martillero en horario

Comercial al T.E. 0376 - 154371250 Posadas, Misiones. Email: horaciocadena2@gmail.com. 23 de Agosto de 2.016. Claudia Viviana Dutto. Secretaria.-

PP95910 $ 290,00 E14271 V14272

LICITACIONES

LLAMADO A LICITACIÓN

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA

PROMEDU IV

PRÉSTAMO BID W 3455/OC-AR

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°: 02/ 2016.-

a.i. 1 . Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro. de referencia IDB928-07/16, el 13 Julio de 2016.

a.i.2. La República Argentina ha recibido el Préstamo 3455/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.

a.i.3. El Ministerio de Educación y Deportes invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial en la región NEA.

a.i.4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada “Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

a.i.5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones (contrata@me.gov.ar) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs.

a.i .6. Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

a.i.7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.

a.i.8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13:00 hs. del día 5 de octubre de 2016. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 15:30 hs. del día 5 de octubre de 2016. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

GRUPO: 1.-

PROVINCIAS: Chaco, Formosa, Santiago Del Estero.-

MONTO GARANTÍA DE OFERTA SRA.: 1.774.847.-

GRUPO: 2.-

PROVINCIAS: Chaco, Corrientes, Misiones.-

MONTO GARANTÍA DE OFERTA SRA: 1.450.204.-

a.i.9. La dirección referida en el presente es:

(1) Ministerio de Educación y Deportes. Dirección de Contrataciones - Santa Fe 1548, 4°

Piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1062). República Argentina.-

SC14150 E14258 V14272

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA: N° 01/16 (USCEPP N° 10/ 16)

OBJETO: Ampliación de la Escuela N° 735 de Eldorado, y demolición del edificio precario existente.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.748.573,29.

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 97.485,73 (1%)

FECHA DE APERTURA: 26/09/2016 Hora 10 hs. LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. Plazo de entrega: 300 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.500,00

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de

Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP). Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones.

Tel.: 0376-4447362

SC14161 E14265 V14274

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

LICITACIÓN N°:01/16 (USCEPP N° 19/16)

OBJETO: Construcción del BOP N° 41 de la localidad de Campo Ramón, dpto de Oberá. Provincia de Misiones.

FINANCIAMIENTO: Ministerio De Educación y Deportes De La Nación PROMER II - Préstamo BIRF 8452 AR.

PRESUPUESTO OFICIAL $ 11.067.469,45 Garantía de oferta exigida $ 110.674,69 (1%).

FECHA DE APERTURA 26/09/2016 Hora 11 hs. LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones.

PLAZO DE ENTREGA: 420 días corridos. Valor del pliego: Sin costo.

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP). Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones.

Tel.: 0376-4447362

SC14162 E14265 V14274

DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE GOBERNACIÓN, ACCIÓN COOPERATIVA, MUTUAL, COMERCIO, INTEGRACIÓN Y FISCALIZACIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN TIPO: Licitación Pública N° 03/2.016.-

DESTINO: VICEGOBERNACIÓN DE MISIONES.-

OBJETO: Adquisición de Leche en Polvo fortificada, para el Programa Provincial Hambre 0. - EXPEDIENTE: 1001-281/2.016.-

RETIRO DE PLIEGOS: Sin costo, de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 horas. A partir del día viernes, 02 de septiembre de 2.016.

RETIRO DE PLIEGOS, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA: Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación, Acción Cooperativa y Mutual, Comercio, Integración y Fiscalía de Estado. Alvear 227 - Posadas Misiones.

DÍA Y HORA DE APERTURA: Día Jueves, 15 de Septiembre de 2.016, a las 09:30 horas.-

SC14177 E14269 V14271

PROVINCIA DE MISIONES
SERV.ADM.DE ECOLOGÍA
R.N.R. Y TURISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/16.-

EXPTE. N°: 9900 - 00522/2016 MINISTERIO DE ECOLOGIA RNR.-

DECRETO N°: 1034/2016 (19-08-16).-

OBJETO: ADQ. DE 2 (dos) CAMIONETAS 0 Km. 4X4.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.480.382.00 (Pesos: UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS).-

FECHA APERTURA: 13 de SEPTIEMBRE 2016 Hora: 09,00.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: BELGRANO 1645 Posadas Misiones.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.-

RETIRO DE PLIEGOS: DIRECCION SERV. ADM. DE ECOLOGIA RNR Y TURISMO. SITO BELGRANO 1645. POSADAS DIRECCION SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ECOLOGIA RNR Y TURISMO.-

SC14178 E14271 V14273

MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA – USCEPP – U.E.J.

LICITACIÓN PÚBLICA INET N° 002/2016 USCEPP N°: 021/2016.-

Proyecto Plan de Mejora - “EXPTE. N° 5575-396-16”.-

OBJETO: Licitación Pública para la Contratación Servicio de Traslado, Alojamiento, Comida y Seguro para participación de alumnos y docentes en tres Encuentros Educativos.-

FECHAS DE REALIZACIÓN: Del 25 al 28 de Septiembre en Corrientes: 110 personas, del 3 al 5 de Octubre: 329 personas en Oberá y 23 al 27 de Octubre: 70 personas en Salta.-

MONTO ESTIMADO: $ 2.023.029,00.-

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: En la sede de la USCEPP, calle Ávila S/N; CENTRO CIVICO, Edificio III, piso 2°, de la Ciudad de Posadas (3300), Provincia de Misiones, TEL. 03764-447613, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.

COSTO DEL PLIEGO: $ 2.000 (PESOS DOS MIL).-

APERTURA DE SOBRES: Día 16/09/2016 a las 9:00 horas en la oficina de la USCEPP.

SC14188 E14271 V14273

PARQUE NACIONAL IGUAZÚ
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LUGAR Y FECHA: PUERTO IGUAZU.-

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: UOC 74/02 - PARQUE NACIONAL IGUAZÚ ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.-

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

TIPO: LICITACION PRIVADA.-

N°: 8.-

EJERCICIO: 2016.-

CLASE: DE ETAPA UNICA NACIONAL.-

MODALIDAD: SIN MODALIDAD

EXPEDIENTE N°: 4699/2016.-

RUBRO COMERCIAL: ELECTRICIDAD Y TELEFONIA.-

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL PN IGUAZU.-

ÍTEM N°: 1 AL 5.-

OFERENTE: LAR S.R.L. C.U.I.T. 30-71073885-4.-

TOTAL ADJUDICADO: $ 88.865,50.-

OBSERVACIONES GENERALES: NINGUNA.-

PP95892 A Pagar $ 60,00 V14271

PARQUE NACIONAL IGUAZÚ ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LUGAR Y FECHA: PUERTO IGUAZU.-

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: UOC 74/02 - PARQUE NACIONAL IGUAZU ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES PROCEDIMIENTO DE SELECCION

TIPO: CONTRATACION DIRECTA

N°: 17.-

EJERCICIO: 2016.-

CLASE: DE BAJO MONTO.-

MODALIDAD: SIN MODALIDAD.-

EXPEDIENTE N°: 5319/2016.-

RUBRO COMERCIAL: 58 - SERVICIO PROFESIONAL Y COMERCIAL.-

OBJETO: SERVICIO PROFESIONAL PARA ATENDER ANIMALES PROBLEMAS MONOS Y COATIES EN EL AREA CATARATAS DEL PARQUE NACIONAL IGUAZU- Artículo 25°, Inciso d), apartado 2 del Decreto N° 1023/01, y Artículo del Decreto 893/2012.-

ITEM N°: 1.-

OFERENTE: CEIBA C.U.I.T. 30-70988410-3.-

TOTAL PRE ADJUDICADO: $ 48.000.00

OBSERVACIONES GENERALES: NINGUNA.-

PP95912 A Pagar $ 75,00 E14271

MUNICIPALIDAD DE COLONIA AURORA MNES.

LICITACIÓN PUBLICA N°: 01/2016.-

"Llamase a licitación pública para la compra de materiales para la construcción de veredas.-

FECHA DE APERTURA: 12/09/2016.-

HORA: (11) ONCE.-

LUGAR: Municipalidad de Colonia Aurora Mnes.-

VALOR DEL PLIEGO: ($ 5.000.-) CINCO MIL PESOS".-

PP95940 A Pagar $ 75,00 E14271 V14273

MUNICIPALIDAD DE PROFUNDIDAD MNES.

LICITACIÓN PUBLICA N°: 01/2016.-

"Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de un vehículo adaptado para el transporte de personas con discapacidad, nuevo, de una potencia aproximada de 150 CV, con aire acondicionado, con 19 asientos más conductor.-

FECHA DE APERTURA: 16/09/2016.-

HORA: (10) DIEZ.-

LUGAR: Municipalidad de Profundidad Mnes.-

PLIEGOS: Sin cargo.-

PP95941 A Pagar $ 75,00 E14271 V14273

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 24/16

Llámese a Licitación Pública para la compra de: RENGLÓN 1: Litros 50.000 (LITROS: CINCUENTA MIL) NAFTA SUPER en Vales de 10 Lts. C/U.

VENTAS DE PLIEGOS: A partir del día de Publicación de la misma-* Valor del Pliego: $ 1.000,00 (PESOS

UN MIL).-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: Departamento de Tesorería sito en calle Roque Pérez N° 1760 casi Arrechea.-

FECHA DE APERTURA: 13 de Septiembre de 2016.-

HORA DE APERTURA: 10:00 hs..-

PP95954 A Pagar $ 150,00 E14271 V14273